

**Estudios Nacionales sobre participación e incidencia de la  
sociedad civil en el diálogo político y en las relaciones de  
cooperación y comercio de la Unión Europea con América Latina**

**CAPÍTULO MÉXICO – UNIÓN EUROPEA  
ALOP  
DECA, EQUIPO PUEBLO**

**Responsable de la Investigación  
Laura Becerra Pozos**

**Investigadores**

**Norma Castañeda Bustamante  
Manuel Pérez Rocha Loyo**

**Febrero del 2003**

# Contenido

## Presentación

### I. Las relaciones económicas, comerciales y financieras del Tratado

1. La firma del TLCUEM
2. Primeros resultados en flujos comerciales y de Capital del TLCUEM
3. Cláusulas laborales, ambientales, sociales
4. Críticas y propuestas en torno al TLCUEM y los APPRIs

### II. La Cooperación de la Comunidad Europea en México

1. La cooperación de la Unión Europea en América Latina a partir del año 2000
2. La cooperación de la Unión Europea en México
3. Compromisos financieros de la Comunidad Europea con México 2000-2001
4. Modalidades de la cooperación
5. Proyectos de cooperación indirecta de la Unión Europea a México
6. Programas de cooperación indirecta o descentralizada con instituciones académicas, de investigación e instituciones internacionales

### III. La participación de la Sociedad Civil

1. Lecciones y experiencias en el marco del TLCUEM
2. Primer Foro de Diálogo con la sociedad civil Unión Europea-México
3. El proceso de integración de las propuestas de la sociedad civil México-Unión Europea

### IV. Las propuestas de la Sociedad Civil Mexicana y Europea

1. Mecanismos de participación de la sociedad civil en el marco del Acuerdo Global entre la Unión Europea y México
2. Hacia una dimensión positiva de la Cláusula Democrática
3. Hacia un Observatorio Social y Medioambiental sobre los efectos del Tratado Unión Europea y México

## Presentación

La vecindad con los Estados Unidos, junto con la decisión del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari de firmar, en 1994, un acuerdo comercial con ese país e incorporar a México a la OCA, integrada por países ricos y desarrollados, colocó a nuestro país en el contexto internacional en un lugar que no le corresponde. La geografía ayuda a la confusión y México se asume como integrante del norte, de ese norte dominante, expansivo, desarrollado, cuando en rigor es, aun con sus especificidades, parte de ese Sur con amplios sectores de pobreza, endeudado, con bajos niveles de tecnología y productividad, con problemas de democracia, en resumen con grandes asimetrías respecto Estados Unidos y Canadá, países con los que acordó el TLCAN y con los 15 que hoy conforma la Unión Europea.

Ratificado en octubre del 2002, el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, en adelante TLCUEM contiene un apartado de cooperación, uno político y el económico-comercial que es sin duda, como lo veremos a lo largo de esta investigación, el más importante. Hasta ahora el diálogo social y político, así como la cooperación son complementos o aderezos, en el marco de las inversiones y relaciones comerciales establecidas.

Y si bien hay novedades en el documento firmado, respecto al Tratado con Estados Unidos y Canadá (TLCAN) en los hechos ha sido difícil darle contenido a la cláusula democrática y modificar las tendencias de la cooperación, que prevalecían antes de la firma del Acuerdo con la UE.

De origen la negociación del TLCUEM se caracterizó por su prácticamente nula difusión y consulta entre los diversos sectores de la sociedad. En el caso de México solo fue puesto a consideración de algunas cúpulas empresariales y en cuanto a la UE algunos representantes del Parlamento debatieron, pero en general se constató la desinformación sobre todo este proceso de negociación exclusivo entre los poderes ejecutivos.

Aun con su cláusula democrática no se sometió a consulta, no se acompañó de estudios de impacto ambiental, como si ocurrió con otros acuerdos (MERCOSUR), no se han formalizado mecanismos de participación de la sociedad civil, a pesar de que un conjunto de organizaciones mexicanas y europeas, llevamos seis años exigiéndolo. Aun cuando ya se realizó un Foro de diálogo en noviembre del 2002, éste no tuvo el alcance necesario para la toma de acuerdos en cuanto a la participación de la sociedad civil mexicana y europea, las propuestas están en proceso de revisión por parte de las autoridades.

Con esta investigación queremos demostrar las limitaciones y dificultades que implica la integración para México en el marco de los procesos de libre comercio, que se resisten a modificar las condiciones y reglas de relación, sobre todo cuando los países en cuestión tienen grandes asimetrías, como en el caso de los

latinoamericanos, respecto a los europeos, para que se evite la agresión al medio, la explotación de los recursos naturales y de la fuerza de trabajo, así como la violación de los derechos humanos. Para proteger a los pequeños y medianos productores y empresarios. Para que la sociedad civil participe en el seguimiento, en la evaluación de los impactos de los acuerdos y se creen las condiciones para el impulso de iniciativas y propuestas desde los sectores directamente afectados o involucrados.

Los resultados de esta investigación mostrarán que los acuerdos firmados por la Comunidad Europea con países de América Latina, tienen sus diferencias en el procedimiento, el contenido y las prioridades. Lo que nosotros debemos encontrar son los puntos comunes de los Acuerdos que queremos reforzar y aquellos que es deseable modificar, con la participación de la sociedad civil.

En este estudio sobre México presentamos un primer capítulo sobre las relaciones económicas, comerciales y financieras, se trata de una revisión de los diversos aspectos que norman las relaciones, destacando las dificultades o vacíos, de cara a equilibrar y cuidar los impactos en la economía mexicana. En el segundo capítulo se da cuenta del alcance, temas y prioridades de la cooperación de la CE hacia México; en el tercero se expone la experiencia de la sociedad civil en el seguimiento y evaluación del TLCUEM, para concluir en el cuarto apartado con las propuestas más acabadas que organizaciones de la sociedad civil hemos consensado, producto de un trabajo de seis años, con la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) y otras organizaciones civiles y sociales que serán citadas a lo largo del trabajo, así como con la red europea CIFCA con quien presentamos las propuestas en noviembre del año pasado, en el Primer Foro de Diálogo con la sociedad civil en Bruselas.

Esta investigación auspiciada por ALOP y de la que DECA, Equipo Pueblo es asociada, es parte de un proyecto más amplio que se propuso analizar las relaciones entre Centroamérica, México y la Unión Europea en el marco de los acuerdos y otros mecanismos de relación.

**Laura Becerra Pozos**  
**Directora de Equipo Pueblo**

# **I. Las Relaciones económicas, comerciales y financieras del Tratado\***

## **1. La firma del TLCUEM**

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (en adelante el Acuerdo Global) fue firmado entre México y la Unión Europea en 1997, y entró en vigor en el 2000, por motivos de diversa índole. Más en lo que respecta a la parte económica y comercial, el Tratado de Libre Comercio (TLCUEM), que surge del mismo Acuerdo Global, establece el objetivo de crear una área de libre comercio en bienes y servicios, la apertura de las compras públicas, la liberalización de movimientos de capital, así como la adopción de disciplinas en torno a los derechos de propiedad intelectual y de competitividad. De esta manera los aspectos comerciales del Acuerdo han sido adoptados a través de las siguientes decisiones tomadas por el Consejo Conjunto entre México y la Unión Europea<sup>1</sup>:

- a) Liberalización recíproca y progresiva del comercio de bienes en conformidad con el Artículo XXIV del GATT 1994
- b) Apertura de los mercados de compras públicas acordados por las partes
- c) Establecimiento de un mecanismo de cooperación en el terreno de la competitividad
- d) Establecimiento de un mecanismo de consulta con respecto a cuestiones de propiedad intelectual
- e) Establecimiento de un mecanismo de resolución de controversias.

En el 2001 se tomaron, de igual manera por el Consejo Conjunto entre México y la Unión Europea las siguientes decisiones<sup>2</sup>:

- a) Liberalización recíproca y progresiva del comercio en servicios, en conformidad con el Artículo V del GATT
- b) Liberalización progresiva de la inversión y pagos relacionados
- c) Aseguramiento de una protección efectiva de los derechos de propiedad, de acuerdo con los estándares internacionales más altos, y el
- d) Establecimiento de mecanismo de resolución de controversias.

De esta manera el TLCUEM cubre un espectro muy amplio de aspectos económicos pues incluye una liberalización completa de productos industriales para la Unión Europea para el año 2003, y para 2007 (teniendo un arancel máximo de 5% desde 2003) para México. Asimismo incluye una liberalización sustancial para productos agrícolas y pesqueros. El TLCUEM provee a los

---

<sup>1</sup> Decisión 2/2000 adoptada el 23 de marzo del 2000 por el Consejo Conjunto México – Unión Europea y que entró en vigor el 1 de julio del 2000.

<sup>2</sup> Decisión 2/2001 que implementa los Artículos 6,9,12 y 50 del Acuerdo Global y que entró en vigor el 1 de marzo del 2001.

empresarios europeos de un acceso a los mercados de compras públicas y mercados de servicios sustancialmente equivalente al que provee el TLCAN.

Adicionalmente al TLCUEM, México ha firmado con 13 de los 15 países de la Unión Europea Acuerdos para la Protección y Promoción Recíproca para las Inversiones (APPRIs). Es el Artículo 15 del Acuerdo Global sobre Fomento a las Inversiones que establece entre otras cosas que: “Las Partes contribuirán a establecer condiciones atractivas y estables para las inversiones recíprocas”; y que esta cooperación se traducirá entre “otras cosas”, en lo siguiente: “apoyo al desarrollo de un entorno jurídico favorable a la inversión entre las Partes, en caso necesario mediante la celebración entre los Estados miembros y México de acuerdos de promoción y de protección a las inversiones y de acuerdos destinados a evitar la doble imposición”.

El gobierno mexicano explica que ha firmado el TLCUEM y los APPRIs por dos razones principales: a) por la necesidad de diversificar sus exportaciones y encontrar en la UE una alternativa para la colocación de productos, y b) para atraer inversión extranjera directa con el propósito de crear empleos. En ambas argumentaciones se reconoce que la dependencia económica con los Estados Unidos es demasiada y que los resultados del TLCAN no han sido los esperados, ni en materia de creación de empleos suficientes ni en cuanto a lograr una balanza comercial favorable para México. Por su parte la Unión Europea ha expresado las siguientes razones: a) corregir el decline de la relación comercial de la UE con México (cuya porción cayó de un 11% en 1991 a un 6% en 1999); b) alcanzar con México una Paridad NAFTA; c) crear un acuerdo “OMC-Plus” y de esta manera establecer objetivos que ayuden a “elevar las aspiraciones multilaterales en la OMC” y d) sentar las bases para acuerdos similares con otros países de América Latina.

De hecho, el propio Comisario de Comercio de la UE, Pascal Lamy afirma que el TLCUEM ha sido para la UE “el primero, el más rápido, y el mejor. El primero porque es el primer acuerdo transatlántico, el más rápido porque fue negociado en un año, y se apresuró a través de los procedimientos de aprobación en ambos lados en un tiempo record. Tanto el Consejo Europeo y el Senado Mexicano aprobaron el acuerdo el 20 de marzo del 2000 y entró en vigor en julio del 2000. Y el mejor porque representa, hasta la fecha, el acuerdo de asociación más comprehensivo en términos de cobertura que jamás hayamos concluido”<sup>3</sup>.

Así, Lamy explica que es el mejor en términos de cobertura de productos de bienes y servicios (cubre más del 95%) y de su amplitud pues incluye no sólo el comercio clásico en bienes y servicios sino la apertura de mercados de compras públicas y la adopción de nuevas disciplinas en cuanto a competitividad, inversiones y propiedad intelectual. En cuanto al objetivo de

---

<sup>3</sup> Lamy Pascal, Comisionado de Comercio, “México y la Unión Europea: ¿Socios Casados, Amantes o Sólo Buenos Amigos?”. Discurso/02/189. ITAM, México, 29 de abril 2002.

alcanzar la “NAFTA parity”, reconoce Lamy que México le otorgó a la Unión Europea más del 90% de lo que le otorgó a Estados Unidos y en algunas aun más, tales como bienes, servicios y propiedad intelectual. México, que es el segundo socio comercial de la UE en América Latina es además visto por la UE como un “puente entre el Norte y el Sur”. De esta manera el TLCUEM funciona para crear una base de exportación de productos europeos a los mercados de Estados Unidos y Canadá, y para crear las bases para otros acuerdos en la región latinoamericana.

## **2. Primeros resultados en flujos comerciales y de Capital del TLCUEM<sup>4</sup>**

### **➤ El Comercio**

En los primeros dos años del Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea (TLCUEM) no se notan modificaciones radicales al patrón general de comercio entre las dos regiones. Por el contrario, parecen acentuarse características que se habían venido delineando en esta relación. La primera es que el déficit a favor de la Unión Europea continuó creciendo, al pasar de 7,438 MD a 10,319 MD en el primer año, con un aumento adicional de 4.3% en el segundo, para llegar hasta los 10,770 MD. La segunda es que la participación de las exportaciones hacia la UE en el total exportado por México continuó cayendo, y la tercera es que la participación de las importaciones continuó creciendo como proporción del total importado por México. Estos resultados muestran que dos años no es suficiente tiempo para cambiar una dinámica que ha venido consolidándose por años pero también muestran que el Tratado por si mismo no es un detonador de transformación inmediata.

El más rápido crecimiento de las compras procedentes de la UE que el de las ventas que a ella se hacen induce a los resultados anteriores. Así, la tasa de crecimiento de las exportaciones mexicanas pierde dinamismo en estos dos años, e incluso es negativa en el segundo año. Por su parte las exportaciones crecen el primer año pero caen en el segundo.

Luego de crecer en 36% durante 1999 las exportaciones crecieron en 7% en el primer año y se redujeron en 10% en el segundo. Las importaciones, por el contrario, luego de reducir su tasa de crecimiento del 18% al 9% entre 1998 y 1999 aumentaron en 26% en el primer año y se redujeron en apenas uno por ciento en el segundo. La consecuencia de esta dinámica es que las exportaciones a la UE pierden participación al pasar del 3.9% del total en 1999 al 3.3%. Por su parte, las importaciones llegan al 9.6% del total luego de haber contabilizado el 9.0% en 1999. Se consolida así el creciente déficit que México viene arrastrando con la UE desde 1989.

---

<sup>4</sup> Carlos Roza, Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, U. Xochimilco. Trabajo presentado en el I Foro de Diálogo con la sociedad civil mexicana y europea, Bruselas, noviembre 2002

En estos primeros años se percibe una mayor diversificación en el comercio con los distintos países miembros de la UE. Se dio un avance al romper la concentración de las exportaciones con los cuatro socios mayores: Alemania, España, Gran Bretaña y Holanda, al pasar del 80% al 73% y empezar a ganar terreno en los mercados de los socios menores. En las importaciones no hay un movimiento en esta dirección al permanecer el grado de concentración alrededor del 73%.

Alemania continúa siendo el mayor mercado para los productos mexicanos pero a una escala menor al reducir su participación del 39% al 25%. Ello ha sido consecuencia de una caída mayúscula en la demanda alemana por automóviles mexicanos. El extremo opuesto lo ocupa España al recuperarse la demanda por bienes mexicanos que llegó hasta el 25% del total. El factor negativo de esta recuperación del mercado español es que está muy concentrada en la demanda por petróleo. El mercado holandés, también, manifiesta un ritmo constante de crecimiento que se consolida en el segundo año. En un segundo nivel se ubican las ganancias en los mercados de Irlanda, Bélgica, Luxemburgo y Suecia aunque a niveles absolutos muy bajos, muestran tasas de crecimiento muy altas. El caso más paradójico es el de Francia que no alcanza todavía los niveles que tuvo a finales de los años noventa.

El panorama importador es muy diferente al mantener los socios mayores, Alemania, Italia, España y Francia alrededor del 73% de las ventas al mercado mexicano. No obstante, se notan algunos cambios al perder Alemania parte del mercado frente a España. Entre los socios menores merecen mención Irlanda y Bélgica por su mayor presencia y Suecia por la pérdida de mercado que ha experimentado.

En el fondo estos movimientos podrían tomarse como un indicador de aliento por las posibilidades que muestran de una mayor diversificación del comercio mexicano. Indican que los productores mexicanos han podido incursionar en los mercados de países que hasta hace poco no aparecían como alternativas viables como compradores o vendedores. El indicador que parece más prometedor es el de la posible consolidación de España como uno de los socios más fuertes de México. Por supuesto, apenas se están dibujando posibilidades que serán el resultado de un trabajo arduo de comercialización que aún esta por hacerse.

La diversificación a los mercados nacionales se ve contrarrestada, sin embargo, por el aumento en el grado de concentración en unos pocos sectores. Son sólo nueve las actividades clasificadas como altamente exportadores con el 81% de la exportación total en el segundo año. Más grave



es el hecho que este grado de concentración ha ido creciendo constantemente. También vale la pena resaltar la evolución de los capítulos de nula exportación ya que su trayectoria significa que cada vez son más las actividades que no tienen contacto con los mercados europeos.

No es un detalle menor el hecho que en sólo tres tipos de productos se concentran más de la mitad de la actividad exportadora de México hacia la UE. Sobresale el petróleo que por la volatilidad en su precio, el nivel de su participación proseguirá presentando amplias fluctuaciones aunque el volumen exportado sea relativamente constante.

Menos clara es la perspectiva del sector de vehículos automotores que con la entrada en vigor del Tratado redujo sustancialmente el fuerte crecimiento que mostró a finales de los noventa. Sin lugar a dudas, el trato preferencial que este sector ha recibido en este Tratado deberá retribuir prontamente. De gran significado es el aumento que se nota en maquinaria al prácticamente duplicar su participación durante los dos años del Acuerdo. Este es un hecho sobresaliente que podría estar perfilando la relevancia que estas actividades puedan tener en el futuro. Otras ramas altamente exportadoras son instrumentos y aparatos de óptica y fotografía, productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas, máquinas y material eléctrico y productos de la industria química que han tenido un inicio rápido para ganar ventajas con el Tratado lo cual puede contribuir a su mayor presencia en el futuro.

El elemento a resaltar en la exportación a la UE es la baja participación de productos primarios con un perfil creciente de productos con algún grado de transformación. El gran fracaso en este respecto está en los productos de cobre, de joyería y en el hierro y el acero. El repliegue de los productos primarios aparece por que algunos de ellos, como el café y parecidos, no dan muestras de un gran dinamismo y otros simplemente han perdido su capacidad exportadora como ocurre con el azúcar, el tabaco, el pescado y los cereales. En realidad, entre los productos primarios solamente legumbres y hortalizas parecen dar señas de un brío exportador.

La mayor participación de las importaciones europeas en el total de las importaciones mexicanas no va acompañada, sin embargo, por un mayor nivel de concentración en los principales sectores importadores. Ello puede deberse a la coyuntura y probablemente no continuará en el futuro una vez que la economía mexicana retome su ritmo de crecimiento. El elemento más claro en esta relación con Europa es que se importan fundamentalmente bienes manufacturados ya sean de capital o insumos industriales. De hecho, en el segundo año únicamente un punto porcentual corresponde a bienes del sector primario en la forma de alimentos con base en cereales, harinas y almidón, productos lácteos y huevo.

Hay tres sectores que acumulan un porcentaje significativo de las importaciones con más del 50% del total. El más relevante de ellos es el

automotor con un crecimiento muy acelerado desde antes del inicio del Tratado. Las importaciones de maquinaria son las mayores en este intercambio pero su tendencia con el Tratado ha sido a la baja lo cual puede ser consecuencia de la coyuntura de recesión. El tercer renglón importador es maquinaria y aparatos para el sector eléctrico. Resalta el ímpetu en productos farmacéuticos y el crecimiento sostenido en materiales plásticos y la menor participación de las importaciones de hierro y acero que se ha dado en los últimos años y que se mantiene aún con la entrada del Tratado. La aparición de este cambio de dirección llama a la suspicacia por ser algo que se da cuando el sector del hierro y el acero se encuentra en serios problemas en Estados Unidos lo cual da la impresión de que se ha dado un cambio de proveedores y no necesariamente una reducción de compras de este tipo de productos en el exterior.

En general, se puede argumentar que la estructura de las importaciones que México adquiere en la UE no ha cambiado significativamente como consecuencia del TLCUEM aunque se perciben cambios en algunos sectores, el automotor y el de productos farmacéuticos, que muestran tendencias hacia un mayor grado de concentración del que se tenía antes de la entrada en vigor del Tratado.

La concentración del comercio de México con la Unión Europea en unas cuantas actividades se manifiesta, naturalmente, en el saldo en la balanza comercial. Al final, a ocho actividades corresponde el 72% del déficit pero aun menos, sólo tres, sustentan el 52%. Entre las que mantienen un excedente una sola, el petróleo, es responsable por el 81% del total. Lo más grave es que con el Tratado esta tendencia parece agudizarse lo que puede significar que el creciente déficit que el país tiene con la UE se debe fundamentalmente a unas cuantas actividades intensivas en comercio internacional. Entre las actividades altamente exportadoras únicamente la de juguetes presenta superávit mientras que en las actividades altamente importadoras absolutamente todas son deficitarias: ser altamente importador es equivalente a tener alto déficit comercial.

Ello muestra la poca capacidad de diversificación para hacer esta relación menos asimétrica. Los juguetes y las legumbres y hortalizas han ganado espacio como sectores con excedente pero este es minúsculo comparado con el del petróleo. Por el contrario, café y té, frutas, pescado y sal han perdido fuerza como actividades creadoras de un excedentes comercial, pero la actividad que más ha retrocedido en este respecto es el azúcar que prácticamente dejó de exportarse a la UE.

El elemento a resaltar es que la gran mayoría de los sectores con excedentes de exportación son productos primarios, mientras que los que presentan saldos negativos son bienes manufacturados industrialmente. Ello implica que México continua presentando ciertas ventajas comparativas dentro de un

modelo tradicional primario exportador pero no logra consolidarse como productor de bienes industriales.

La brecha entre lo que México importa de la Unión Europea y lo que logra exportar muestra problemas complejos. En primer lugar está la relación de competitividad entre las dos regiones con factores determinantes como las diferencias en productividad y el financiamiento más caro en México debido a altas tasas reales de interés.

Otro factor es el carácter particular de buena parte de las exportaciones mexicanas que responden a las necesidades de un pequeño cúmulo de empresas transnacionales, fundamentalmente estadounidenses, que dan a las exportaciones mexicanas el carácter de ser comercio intra-firma y de naturaleza maquiladora. A menos que estas empresas decidieran exportar desde México a los mercados europeos, lo cual no debe descartarse, será poco factible que las exportaciones mexicanas hacia Europa crezcan con la misma dinámica con que crecieron hacia Estados Unidos como resultado del TLCAN.

#### ➤ **Los flujos de capital**

Una abundancia de inversiones que facilitara a los europeos aprovechar el mercado de Estados Unidos fue uno de los grandes alicientes para la firma de este Acuerdo. Estas expectativas aparentemente no se han cumplido en los dos primeros años al ser el monto neto de las inversiones recibidas inferior al monto de inversión que se obtuvo en 1999. Mientras que en 1998 y 1999 la Inversión Extranjera Directa (IED) europea alcanzo los 1,998 y 3,574 millones de dólares respectivamente en el primer año apenas entraron 1,720 millones de dólares. Ello dio lugar a que su participación se reduzca del 28% del total de la IED en 1999 al 15% en el primer año. Sin embargo, este desplome se debe a una salida de capital francés por 2,744.2 millones de dólares en el segundo semestre de 2000 más que a una desaceleración de nuevos flujos.<sup>5</sup>

De hecho la entrada de 3,582.6 MD durante este primer año implica un crecimiento de 16.5% respecto de 1999 el cual fue muy superior al 8.5% de los flujos de inversión provenientes de Estados Unidos, y al 6.9% de los de Japón. A pesar de la decisión de France Telecom es evidente que el TLCUEM ha tenido un efecto de atracción de capitales adicionales europeos a México. Esta tendencia se confirma que se realizaron inversiones europeas por 3,229 MD. La preferencia del capital europeo ha sido por inversiones en el sector servicios con cerca del 40% de la inversión total, seguido por la manufactura con el 27% y el comercio con el 24%. La inversión europea en estos años ha dado preferencia a los sectores eléctrico y electrónico, al químico, a las frutas y hortalizas y las telecomunicaciones donde destaca la inversión de la gigante

---

<sup>5</sup> Esta salida de capital responde a la decisión de France Telecom de retirarse de su participación accionaria en Telmex.

sueca Ericsson. El gran ganador fue el sector financiero que experimento la entrada de capitales españoles. Los principales capitales que llegaron en el primer año fueron los españoles con 1,680 MD y los holandeses con 1,715 MD mientras que en el segundo año el gran inversionista ha sido Holanda con 4,174 MD en los dos años.

Este interés de los inversionistas europeos por México ha hecho que redoblen su demanda por mayor certidumbre y transparencia en la forma de hacer negocios en México y la insistencia porque exista un menor grado de regulación gubernamental en la economía. Igualmente han insistido, aunque con algo más de vehemencia, en que se abran definitivamente las opciones de inversión en petróleo, gas, y telecomunicaciones. Éstas son industrias en las cuales ellos tienen algunas ventajas comparativas y grandes incentivos para venir auspiciados en los APPRIS que cada uno de los países miembros de la UE han firmado con el gobierno Mexicano.

### **3. Cláusulas laborales, ambientales, sociales**

Desde 1997, el grupo de organizaciones denominado “Ciudadan@s de México ante la Unión Europea” observó con preocupación que a pesar de las recomendaciones hechas en el Acuerdo Global entre México y la UE no se incluían cuestiones centrales en la conformación del Mercado Común Europeo. En este sentido se criticó que “En los Acuerdos no se hace alusión a los contenidos de los acuerdos existentes entre los países miembros de la Unión Europea” y en concreto la carencia de conceptos como la subsidiaridad, la no discriminación por motivos de raza o nacionalidad, los derechos políticos y electorales, la existencia de una defensoría del pueblo, la libre circulación de los trabajadores (entre los países), el compromiso por la mejora de los niveles de vida de los trabajadores y la atención a las condiciones de vida y de trabajo, la definición de salarios dignos y el equilibrio de los niveles de vida entre las partes, la creación de un Fondo Social para promover oportunidades de empleo, etcétera.

En efecto, una declaración conjunta de las centrales obreras CIOLS, la CES y la CMT advierte claramente que en el Acuerdo Global no se hace ninguna referencia específica a las normas fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidas. Según estas organizaciones sindicales “la liberalización comercial debe ir acompañada por el desarrollo social. En consecuencia, proponemos que se haga un estudio entre la población con respecto a la repercusión a largo plazo del Acuerdo, teniendo en cuenta las repercusiones sociales, ambientales y económicas”. A pesar de que se han hecho este tipo de propuestas con suficiente antelación, por parte de organizaciones sociales y civiles de México y Europa, no se ha aplicado anteriormente a la firma del Acuerdo, durante su negociación, o de manera posterior ningún SIA (Sustainable Impact Assessment). Hoy más que nunca resulta necesario un monitoreo y evaluación sistemáticos del impacto del Acuerdo en los términos en que fue concluido. Para ello será necesario

propiciar un debate amplio respecto de los impactos del TLCUE en los sectores productivos y de población que pueden quedar en desventaja tanto en México como en Europa, así como proponer alternativas conjuntas (medidas transitorias y compensatorias) para instrumentar un modelo de desarrollo que genere un modelo de intercambio comercial y de inversiones justo y equitativo, tomando en cuenta las asimetrías entre las partes.

Las OSC han observado que existen a lo largo del Acuerdo Global señales promisorias en cuanto al reconocimiento explícito de la defensa de los Derechos Humanos y del desarrollo social. Además del Artículo 1 sobre el respeto de los derechos humanos (la llamada Cláusula Democrática), el Artículo 36(2) estipula que “las Partes reconocen la importancia de armonizar el desarrollo económico y social”. Sin embargo también se advierte que tal y como están pactados los Acuerdos (el Acuerdo Global, el Tratado de Libre Comercio entre México y la UE, los APPRIs) solamente se contempla la obligatoriedad en lo relativo al libre comercio y la protección y fomento de las inversiones. Por ejemplo, la Cláusula Democrática se reduce a una declaración retórica, que sirve solo como un preámbulo pues no contempla instrumentos de coacción y presión ante violaciones de derechos humanos. En la definición de derechos humanos, no se reconoce de manera explícita la indivisibilidad de los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Así, después de casi seis años aun es necesario insistir en la necesidad de reconocer en la práctica el establecimiento de medidas formales que permitan el monitoreo y la evaluación regulares de la situación de los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, en el marco del Acuerdo, con la participación activa en todas sus etapas de las organizaciones representativas de la sociedad civil.

Desde 1997 previmos que los acuerdos con Europa nacerían con “zonas oscuras que a la larga afectarían su cumplimiento. Las consideraciones de tipo social, laboral, ambiental, derechos humanos, medio ambiente, etc. carecen de instrumentos de coacción jurídica y se reducen a declaraciones y articulados de buenas intenciones entre las partes. En términos generales el Acuerdo Global está integrado por varias partes de naturaleza y objetivos dispares, y que son inconsistentes en lo relativo a la obligatoriedad de las partes firmantes”. Así, por ejemplo, el Título II sobre Diálogo Político constituye sólo una declaración de principios para ejercer presión de tipo político, mientras que los Títulos III, IV y V sobre Comercio y sobre Movimientos de Capital y Pagos, constituyen un marco específico con sujeción jurídica. De los aspectos comerciales y financieros, se excluye toda mención a la responsabilidad y obligaciones a las empresas y se excluyen referencias directas sobre el medio ambiente, códigos de conducta, e implicaciones sobre el bienestar de los trabajadores.

En cuanto a los derechos de los trabajadores el Comité Económico y Social de la UE opinó en una resolución de 1995 que en un Acuerdo entre México y la UE se debería incluir disposiciones sociales o un protocolo social. En este se

deberían de defender los derechos de los trabajadores incluyendo, por lo menos, los cinco refrendados en la Cumbre Social Mundial de las Naciones Unidas de Copenhague y retomados en la declaración de la OIT sobre los Principios Fundamentales y los Derechos en el Trabajo (adoptada en la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 1998): Libertad sindical, derecho de negociación colectiva, prohibición de trabajo forzoso, prohibición de trabajo infantil y no discriminación. Sin embargo no hay referencia explícita a los derechos laborales en los Acuerdos entre México y la UE y mucho menos mecanismos que los hagan valer o que permitan la presentación de reclamaciones e incluyan la participación de asociaciones de sindicatos y empleadores.

La carencia de dichos instrumentos, a pesar de las múltiples y detalladas propuestas hechas, ya ha tenido como resultado, en el marco del Acuerdo, la violación de derechos laborales en México por parte de transnacionales europeas. El caso del cierre de la planta de llantas Euskadi por parte de la transnacional alemana Continental Tire, es esclarecedor, pues no solo se han violado derechos laborales ratificadas por México ante la OIT, sino que se ha puesto de manifiesta la falta de cualquier instrumento en los Acuerdos entre México y la Unión Europea que permitan a los trabajadores defender sus derechos laborales básicos. El resultado del cierre de esta planta es que más de mil de trabajadores se han quedado sin empleo, miles de familias sin un sustento y sin las liquidaciones que marca la ley, sin que exista interés alguno de los gobiernos (ni de México, ni Alemania, ni Comisión Europea) por interceder y afectar los intereses de la poderosa empresa a favor de los derechos laborales violados.

De esta manera, la declaración de las centrales CIOLS / CES /CMT fue hecha a un lado y los graves efectos se dejan sentir, a dos años de entrada en vigor del TLCUEM: “El movimiento social europeo e internacional reitera que en las negociaciones comerciales entre la UE y México se han de tener en cuenta los derechos de los trabajadores y trabajadoras y otras importantes preocupaciones en materia social y de medio ambiente. A fin de dar significado a la cláusula democrática (Artículo 1 del Acuerdo Global), destacamos especialmente la importancia de mecanismos de supervisión efectivos y concretos. Además, hacemos hincapié en la necesidad de incluir a los sindicatos y otros colectivos de la sociedad civil en la implementación y seguimiento del Acuerdo”.

En efecto, tal y como propone en el capítulo V, es necesario dar una dimensión positiva a la aplicación de la Cláusula Democrática, involucrando a los actores de la sociedad concernientes, y hacer valer los derechos humanos. Es necesario reconocer que más allá de la retórica “la UE no sólo ha conseguido situarse en el mismo nivel de igualdad que el TLCAN (NAFTA Parity), sino que además ha alcanzado un resultado que va incluso más allá de los privilegios del TLCAN en varios ámbitos, entre los que figuran, por ejemplo: servicios,

inversión y determinados aspectos de propiedad intelectual”<sup>6</sup>. No existe como en el TLCAN un Acuerdo Laboral Paralelo ni un Acuerdo Ambiental Paralelo y menos las instancias (las oficinas) que den seguimiento a la observación de los derechos tal y como se ha pactado. Así, las organizaciones sociales y civiles de México y la Unión Europea continúan, después de más de 6 años trabajando por dar un contenido real y mecanismos para hacer valer la cláusula democrática que en efecto reconoce a los derechos humanos universales como un elemento esencial del Acuerdo, así como los artículos relativos y que expresan la voluntad expresa de impulsar el desarrollo social, el respeto al medio ambiente y otros elementos como el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas.

#### **4. Críticas y propuestas en torno al TLCUEM y los APPRIs**

Haber logrado una desgravación aparentemente más rápida por parte de nuestras contrapartes europeas, no significa que exista un efectivo reconocimiento de las asimetrías económicas y sociales entre las partes. En realidad, aunque en el 2007 se vaya a dar una desgravación total por parte de México y de la Unión Europea (UE) significa más bien que los europeos alcanzarán en escasos cinco años la ansiada meta de equiparación con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN, Nafta Parity). La misma Comisión Europea establece que en términos de cobertura el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea-México (TLCUEM) otorgará a los empresarios de la UE un trato preferencial y acceso más rápido al mercado mexicano, en condiciones superiores a las ofrecidas hasta ahora por México a otros países.

Por ejemplo propusimos que la industria siderúrgica nacional tuviera una desgravación arancelaria a diez años debido a que la UE es una región con una gran capacidad instalada ociosa con disponibilidad por encima de sus consumos internos, además de ser una región exportadora neta, al tiempo que la siderurgia mexicana no está en condiciones similares, pues la UE cuenta con programas de apoyos gubernamentales que le dan ventaja en inversiones ecológicas, de investigación y desarrollo tecnológico. Para el sector automotor, que incluye el compromiso mexicano de eliminar su decreto automotriz para el 1 de enero del 2004, así como mejorar el acceso al mercado para autos originados en la UE, los cuales entrarán a nuestro mercado bajo las mismas condiciones, y en algunos casos mejores, que los vehículos del TLCAN.

Así, mientras muchos de los bienes producidos por los grandes conglomerados obtuvieron importantes ventajas, aquellos fabricados por el sector social de la economía o de la micro, pequeña y mediana empresa privada se les han ofrecido pocas opciones. Se sacrificó a sectores importantes que aun

---

<sup>6</sup> Informe de Parlamentaria Caroline Lucas, Parlamento Europeo, 30 de enero de 2001. Final A5-0036/2001

apuestan en México como el del atún al que no se le logró remover la alta tasa impuesta ni aumentar sus cuotas de exportación a la UE.

### ➤ **Por un Trato Especial y Diferenciado**

El Trato Especial y Preferente (o diferenciado) fue excluido del TLCUEM, a pesar de ser esencial para el reconocimiento de asimetrías, y a pesar de que en la IX Cumbre Iberoamericana los jefes de Estado y de Gobierno (incluidos México, España y Portugal) hayan asumido el compromiso de promoverlos. Estos criterios se contemplan en el GATT desde 1964 y en la Declaración del décimo periodo de sesiones de la UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés), realizado en Bangkok en el 2000 que dedica un apartado especial a este trato; en concreto, se establece que "...debe permitirse a los países en desarrollo que utilicen plenamente las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado ... deben complementarse mediante programas operacionales, actividades de asistencia técnica y recursos financieros para el desarrollo". En lugar de este trato especial y diferenciado lo que se ha negociado son reglas de trato nacional, que aunque se justifican como no discriminatorias, se dan entre desiguales. Donde la igualdad es la excepción, resulta inicuo hablar de discriminación. Por ello consideramos que México debió haber optado por criterios de acceso equivalente y de trato especial, diferenciado, para considerar las asimetrías. México es un país en desarrollo, según la misma GATT-OMC y renuncia inexplicablemente a tal condición perdiendo no sólo el poder lograr una apertura gradual en ciertos rubros sino además la creación de fondos compensatorios para enfrentar impactos negativos y desigualdades estructurales prevalecientes; tal y como existen al seno mismo del Mercado Común Europeo.

Hemos propuesto medidas que garanticen la transferencia de tecnología, sin embargo, en el TLCUEM no se expresa el compromiso de la UE de promover que sus empresas e instituciones confieran incentivos destinados a fomentar y propiciar esta transferencia, con el fin de que éstos puedan establecer una base tecnológica sólida y viable, así como el ofrecer (UNCTAD, 2000): "la flexibilidad apropiada para que los distintos países en desarrollo abran menos sectores, liberalicen menos tipos de transacciones, aumenten progresivamente el acceso a sus mercados al tenor de su situación en materia de desarrollo". Así, con el TLCUEM se ha perdido la oportunidad de pasar de lo declarativo a lo normativo con relación a la aplicación del trato especial y preferente.

Asimismo, no se reconoce que las micro, pequeñas y medianas empresas en México de diversos sectores productivos son expuestas a una descarnada concurrencia con el gran capital, lo que causará enormes estragos en todos aquellos agentes que carecen, como consecuencia de las políticas de ajuste estructural impuestas durante más de 20 años, de los apoyos mínimos. Sin embargo, seguimos proponiendo que se reconozca el trato especial y



diferenciado entre la UE y México y que se creen políticas de transferencia de recursos para el desarrollo a las regiones más empobrecidas de nuestro país y a los sectores productivos con mayor desventaja competitiva. En ese sentido, reiteramos la necesidad de crear un fondo con contribuciones diferenciadas según el nivel económico financiero de las partes y garantizar el financiamiento de los productores a pequeña escala en términos preferenciales. Estos fondos deben servir también para la reconstrucción y el desarrollo económico de zonas agrícolas e industriales particularmente afectadas por el TLCAN y equiparar el nivel de subsidios reales entre México y la UE para lograr una verdadera competitividad.

➤ **Por reglas de origen que impulsen a las micro, pequeñas y medianas empresas**

Uno de los temas más importantes dentro del comercio de bienes es el de reglas de origen, y nuestra propuesta es que se articule el aparato productivo nacional para *desmaquilizar* a la industria. Es decir, desde el TLCAN se ha desvanecido el contenido nacional de las exportaciones y ha sido sustituido por uno zonal. Por ejemplo, la disminución en el requisito de contenido nacional en las exportaciones mexicanas afectó severamente a la industria de auto partes, que paulatinamente se ha ido transnacionalizando ante la posibilidad de utilizar un menor valor agregado nacional por parte de las ensambladoras automotrices.

En decir, las maquiladoras adquieren tan sólo entre un 2 y un 3% de insumos nacionales. En el título VI del Acuerdo Global están las disposiciones que permiten establecer el marco para lograr reglas de origen compatibles con las necesidades de industrialización del país (particularmente en el Artículo 14 sobre cooperación industrial; Artículo 17, Cooperación en el sector de las pequeñas y medianas empresas y Artículo 29, Cooperación científica y tecnológica).

México debió negociar reglas de origen que le sirvieran para acelerar su proceso de industrialización dentro de un marco de atracción y regulación de Inversión Extranjera Directa (IED) que estimularan procesos de transformación substancial en nuestro territorio para cubrir los requisitos de contenido nacional.

Por ello, proponemos frente al TLCUEM, establecer una política industrial que se apoye en normas que obliguen a las empresas nacionales y extranjeras a producir con un importante porcentaje de contenido local. También advertimos que México debió buscar en el TLCUEM la posibilidad de revertir la tendencia de *maquilización* y concretar un acuerdo que garantizara que las empresas mexicanas pudieran integrar partes y componentes así como desarrollarse e insertarse en mejores condiciones al mercado mundial

## ➤ **Por un Desarrollo Sustentable y protección del Medio Ambiente**

Las cláusulas sociales y ambientales (fuertemente vinculadas a la cláusula democrática, aunque no estén explícitas) deben establecerse sobre las empresas más que sobre los Estados, principalmente en las multinacionales. Estas normas deben fijarse con los gobiernos, y corresponde a organizaciones sociales y civiles exigir su cumplimiento. Se debe reivindicar las cláusulas sociales y democráticas existentes en Europa para evitar el *dumping social y ambiental*.

El TLCUEM es contradictorio con las políticas y compromisos en materia de protección ambiental y de desarrollo sustentable que ambas partes han declarado y suscrito en sus ámbitos respectivos, en el plano internacional y en el mismo Acuerdo Global pues, entre otras cosas, prohíbe que se imponga requisitos de desempeño a los inversores extranjeros. Es necesario que los gobiernos hagan pública la información sobre inversiones para poderlas monitorear. También es importante difundir en Europa la situación adversa de sectores como el campesino, el pesquero y del sindicalismo independiente; así como los efectos ambientales negativos del TLCAN en México. Para ello es necesario:

- Impulsar un proyecto permanente de monitoreo y evaluación de impactos ambientales en México, por medio de Evaluaciones de Impacto Ambiental (SIAs por sus siglas en inglés), las que la Comisión Europea (CE) está comprometida a realizar en sus relaciones comerciales con terceros países y a destinar cuantiosos recursos. Es necesario reiterar que la CE no ha mostrado disposición alguna a realizar SIAs en México a pesar de reiteradas propuestas de nuestra parte.
- Proponemos que el Acuerdo Global sirva para incidir en las instituciones ambientales nacionales o regionales sobre la protección ambiental. De igual forma, el Senado de México (sea unilateralmente o de común acuerdo con los órganos legislativos respectivos de la UE), debe introducir una enmienda al TLCUEM y al Acuerdo Global donde se especifique claramente que: En materia de comercio, transporte, depósito y reciclado de desechos tóxicos peligrosos y radioactivos, lo mismo que en materia de plaguicidas, los países de ambas partes deben regirse por el respeto y cumplimiento absoluto a los compromisos internacionales establecidos por las Convenciones de Basilea y Róterdam, incluyendo sus respectivas Enmiendas, así como el respeto y cumplimiento de las más altas normas regionales y nacionales en la materia.
- En lugar de alentar el comercio sobre sustancias tóxicas, se deberían establecer planes de cooperación, ayuda técnica y financiera para transformar la planta productiva del país en procesos de producción más limpia para reducir la generación de residuos peligrosos y el empleo de sustancias y materiales tóxicos desde su fuente.

- Proponemos desarrollar una investigación socioeconómica y un sistema de intercambio de información. Esto implica: Crear una base de datos sobre las empresas europeas en México y las empresas mexicanas que exportan a Europa. Con ello, nos planteamos identificar las empresas con inversiones en transgénicos y violaciones a derechos humanos y ambientales para su denuncia. Proponemos la creación de una página Web y un sistema “mail list” para intercambiar ejemplos concretos, negativos y positivos, de manejo social y ambiental por parte de empresas mexicanas exportadoras a Europa, y de empresas europeas en México.
- El nivel básico de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) no son suficientes como cláusula social, para ello es necesario elaborar un texto, integrado por los aportes de los actores interesados de ambas partes, sobre cláusulas sociales y ambientales en México.
- Proponemos trabajar con el Comité Conjunto para que considere, entre otras cosas, la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en el TLCUEM, y en conjunto con los parlamentos y congresos, para que realicen las evaluaciones de impacto ambiental necesarias en función de los propios preceptos constitucionales en México, así como de directivas adoptadas por la propia la UE tal y como: “Con arreglo al Tratado de la CE (artículos 2,3 y 6), las exigencias de protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, incluida la cooperación económica y al desarrollo, en particular con vistas a fomentar el desarrollo sostenible. Según el artículo 178, la Comunidad tendrá en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible en las políticas que puedan afectar a los países en desarrollo”; “Asimismo, el Tratado de la CE (artículo 177) establece que la Comunidad y los Estados miembros respetarán los compromisos y tendrán en cuenta los objetivos que han acordado en el marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes” (Resolución del Consejo de Desarrollo de la UE sesión No. 2215. Bruselas, 11 de noviembre de 1999).
- Mas aun, proponemos la plena incorporación en el TLCUEM de los preceptos que en materia de relaciones con los países en vías de desarrollo tiene la UE. En este sentido existe una resolución de la CE que establece como lineamiento “las medidas destinadas a favorecer la plena integración de la dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo” (Propuesta de la Comisión: DOC47 de 20.2.1999, COM (1999) 36).
- Es necesario crear programas de cooperación y la regulación necesaria para garantizar la preservación de la biodiversidad y establecer mecanismos de reparación e indemnización cuando empresas europeas (o mexicanas en su caso) producen cualquier daño al medio ambiente y la riqueza biológica. También es posible el establecimiento de programas de incentivos a la inversión y producción que respeta y ayuda a regenerar el medio ambiente.

## ➤ **Las Inversiones a la luz del AMI**

Desde 1998 hemos propuesto que los acuerdos en materia de inversión extranjera entre México y la Unión Europea sean analizados a la luz del fallido Acuerdo Multilateral para las Inversiones (AMI), y de los efectos negativos que el Capítulo 11 del TLCAN ha ocasionado en México, Estados Unidos y Canadá. Los Acuerdos para la Protección y Promoción Recíproca para las Inversiones (APPRI) que los países de la Unión Europea y México han firmado son en efecto acuerdos bilaterales pero producto del Artículo 15 del Acuerdo Global en torno al Fomento de las Inversiones que dice: “Las Partes contribuirán a establecer condiciones atractivas y estables para las inversiones recíprocas. Esta cooperación se traducirá, entre otras cosas, en lo siguiente” “...b) apoyo al desarrollo de un entorno jurídico favorable a la inversión entre las partes, en caso necesario mediante la celebración Estados miembros y México de acuerdos de promoción y de protección de las inversiones y de acuerdos destinados a evitar la doble imposición”.

A pesar, pues, de que los APPRI sean bilaterales, el Acuerdo Global entre México y la UE da pie para que éstos hayan sido firmados. En nuestro análisis hemos observado que cada uno de los APPRI reproducen el espíritu del AMI y casi al pie de la letra el capítulo 11 del TLCAN al incluir las mismas cláusulas: trato nacional; prohibición de requerimientos de desempeño; libre flujo de capitales o prohibición de restricciones a la repatriación de ganancias y movimientos de capital; mecanismos transnacionales de disputa; amplia definición de inversión; leyes de trato de nación más favorecida (exceptuando aquellas al interior del Mercado Común Europeo); prohibición de expropiaciones de bienes sin compensación, y otras. Estas cláusulas están redactadas de una u otra forma según el APPRI, ante lo cual hemos venido promoviendo cláusulas distintas para asegurar que las inversiones sean productivas y contribuyan al desarrollo económico sostenible de nuestros pueblos. Nuestras propuestas son:

- Creación de un fondo con contribuciones diferenciadas según el nivel socio económico de las partes. Este fondo haría factible el acceso al financiamiento en términos preferenciales acotando al máximo la intermediación financiera, o buscando la contratación directa entre empresarios; establecimiento de fondos para la transferencia de recursos para el desarrollo, a la manera de los incluidos en el Tratado de Maastricht de la UE.
- Establecimiento de un gravamen a las ganancias de las empresas que se benefician con el TLCUEM y los APPRI para destinarlo a un fondo especial para la educación.
- La negociación en torno a reglas para los flujos de inversión y de pagos debe hacerse en forma independiente al AMI, a fin de que este último no contamine los principios de negociación ya pactados sobre el respeto a lo establecido en la OMC (exclusivamente temas de intercambio comercial).

- Esclarecer el concepto de “libre mercado” y de “inversión” y diferenciar los capitales que coadyuvan al crecimiento del producto y aquellos que no lo hacen, con el fin de que se les otorgue un trato diferenciado. Especial consideración se debe dar a la repatriación de capitales y de ganancias, según se trate de capital especulativo de corto plazo o inversión directa de largo plazo.
- La libre transferencia de capitales con convertibilidad de monedas debe ser pactada dentro de un marco de regulación que dé posibilidades de controles cambiarios y restricciones en caso de contingencias y evitar así candados que dificulten hacer frente a contingencias financieras y económicas. En particular, se deben evitar restricciones para aplicar salvaguardas y medidas de excepción ante contingencias causadas por capital especulativo de corto plazo o por problemas de balanza de pagos; es decir, se deben establecer regulaciones responsables a la entrada y salida de capitales para evitar la especulación financiera; eliminar el secreto bancario y establecer penas a la evasión fiscal internacional.
- Se debe reconocer claramente a las instancias nacionales como prioritarias para la solución de controversias. Se debe evitar dar prioridad a cortes externas y supranacionales y las controversias deben respetar ventilarse mediante el marco jurídico del país en el cual el capital opera. Se debe asimismo evitar que los inversionistas puedan enjuiciar en forma directa e individual a los gobiernos nacionales.
- El uso de los servicios financieros debe ser primordialmente para el apoyo y la promoción de las pequeñas y medianas empresas, con lo cual se dé verdadero contenido al Artículo 17 del Acuerdo Global (en torno a Cooperación en el sector de las pequeñas y medianas empresas), y eliminar toda posibilidad de que se impida (por medio de las prohibiciones a requisitos de desempeño) programas de apoyo orientados al impulso de sectores sociales desprotegidos, minorías o el fomento de las PyMES que representan una mayoría por ejemplo como empleadores.
- Limitar el concepto de trato nacional con el fin de permitir áreas de inversión reservadas a nacionales, por su carácter estratégico, como puede ser, en el caso de México, la extracción primaria de hidrocarburos.
- Delimitar responsabilidades en el caso de efectos negativos sobre la economía nacional e imponer requisitos de desempeño a la IED, para alcanzar objetivos medio ambientales, de creación de empleos, de transferencia de tecnología, de reinversión productiva, etcétera.
- Promoción del uso autónomo e independiente de las políticas monetarias, cambiarias o crediticias para impulsar el desarrollo nacional.
- Definir acuerdos monetarios que impliquen una corresponsabilidad en la estabilidad monetaria nacional, a partir de: a) un reconocimiento de la asimetría de la moneda nacional (peso mexicano) frente al Euro y b) una renegociación de la deuda externa contraída por México con países miembros de la Unión Europea, con la finalidad de destinar recursos al desarrollo social, alivio de la pobreza, defensa de los derechos humanos u otras áreas prioritarias en la cooperación entre la Unión Europea y México.

- Garantizar la eliminación de monopolios privados en las empresas públicas que han sido privatizadas.
- Promover códigos de conducta y de responsabilidad empresarial ante la sociedad y el medio ambiente.
- Establecer la libre circulación de trabajadores, en la medida en que se establece la libre circulación de mercancías, servicios y capital.
- Concretizar la idea de bienes públicos internacionales y limitar la inversión privada en éstos o exigir requisitos de desempeño a las empresas y garantizar el usufructo público.

### ➤ **Las Compras Públicas**

Consideramos como inaceptable la definición de empresa pública según el TLCAN, a la que se remite el TLCUEM. Contrario a la constitución mexicana, se define una empresa pública sólo por la propiedad y no por la función y sentido que tienen para el desarrollo nacional (Artículo 1505 del TLCAN) y se le desnaturaliza sometiéndola solamente a criterios de precios y calidad. De esta manera, en el párrafo 1 del Artículo 29 del TLCUEM se remite al Anexo XII, el cual establece que para los procedimientos de compras de las entidades y empresas públicas, México seguirá lo pactado en el TLCAN bajo los compromisos de los Artículos 1002, 1007-1016, y la UE por su parte, atenderá las reglas de la OMC. En el párrafo 2 se pacta que dichas reglas sólo se podrán modificar por cambios en el TLCAN y/o la OMC. En cuanto a Trato Nacional, el Artículo 26 del TLCUEM está redactado en los mismos términos que el Artículo 1003 del TLCAN; se obliga a tratar a bienes y proveedores de las otras partes como a los nacionales y sin discriminación alguna por razones de origen o propiedad de los bienes o servicios.

Este concepto de Trato Nacional atraviesa todo el tratado (Acceso a mercados, inversiones, servicios, etcétera) y es particularmente preocupante en torno a compras públicas de gobierno pues éstas son y deben fungir como elemento esencial para el impulso al desarrollo nacional. Nosotros hemos venido proponiendo que más allá de las excepciones pactadas, el manejo y evaluación de las empresas públicas no se basará solamente en criterios de precio y calidad, sino por la consecución del objetivo específico para el que fueron creadas. Las compras gubernamentales y las obras públicas tienen una gran incidencia en sectores específicos de la planta productiva. Dado que se realizan con recursos de los contribuyentes deben seguir siendo un instrumento de la política económica para el desarrollo nacional. Por lo tanto, en el marco del TLCUEM seguimos proponiendo que las compras de los gobiernos se sometan a los siguientes criterios:

- Se sometan a concurso abierto y transparente para evitar corrupción en su adjudicación, aunque deben aceptarse algunas excepciones de las cuales hablaremos más adelante.

- Los criterios de licitación no serán exclusivamente mercantiles (de precio y calidad) Podrán además incluir criterios como: contenido nacional de un bien o servicio que esté integrado de algún modo a las cadenas productivas nacionales; tipo de tecnología involucrada y sus efectos en el medio ambiente; transferencia de tecnología; número de empleos generados en el país y el salario correspondiente a los mismos.
- Garantías especiales de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa nacional.
- No se debe condicionar un crédito, ni obligar a que la obra o compra de bienes o servicios se realice con determinado proveedor o contratista.
- Los países podrán establecer listas de proveedores nacionales cuyo desarrollo consideren estratégico para la nación (por el desarrollo de tecnología apropiada, el efecto de arrastre en la economía, el volumen de empleo que generan o el avance hacia la equidad de género o de razas) y darles prioridad sobre un proveedor extranjero. Para que esta prioridad no signifique la protección de ineficiencias o costo excesivo sobre los recursos públicos, se establecerán plazos de vigencia de ese privilegio, así como márgenes porcentuales de diferencia sobre los concursantes que ofrezcan mejor precio o calidad y una satisfacción similar de los otros criterios establecidos en la licitación. Estos plazos y márgenes de preferencia serán pactados con esos sectores y se conjugarán con apoyos necesarios para que al término del plazo las empresas puedan ser competitivas en el ámbito internacional.
- Las compras gubernamentales deben ser un instrumento para favorecer a grupos marginados o afectados por la discriminación, como los grupos étnicos, las cooperativas o los productos provenientes de regiones del país especialmente deprimidas o con altos márgenes de pobreza.

#### ➤ **Acotar la amplia gama de Servicios**

El ámbito de aplicación de comercio de servicios en el TLCUEM es muy amplio y abarca todos los sectores exceptuando los servicios audiovisuales, cabotaje marítimo y transporte aéreo y conexos. Es de destacar lo exhaustivo de las actividades financieras detalladas. Se permite la operación de actividades altamente especulativas, que al entrar en los mercados financieros mexicanos pueden ocasionar serios trastornos e inestabilidad y como se ha visto ha beneficiado exclusivamente a grupos oligárquicos, desmantelándose la utilización del sector financiero con fines de desarrollo nacional, a pesar de los multimillonarios rescates a la banca privada con dinero del erario público. Este título no aplica a los servicios ligados a compras de gobierno. En el Artículo 4 (de la Carpeta III, Título II) referente a acceso a mercados no se delimita la apertura negociada sino que adelantándose a ulteriores liberalizaciones (previstas en el Artículo 7) se prohíbe *ex ante* mantener o adoptar una serie de requisitos de desempeño y de limitaciones a la participación en los mercados.

En cuanto a la regla de Trato de Nación mas Favorecida es necesario preguntarnos por qué no se otorgó a México la flexibilidad sugerida en el Artículo V – Integración Económica del AGCS - con relación a los compromisos de eliminación o ausencia de toda discriminación entre las partes, cuando se trate de países en desarrollo tanto en general como en los distintos sectores y subsectores. Asimismo, como en inversión, el Artículo 6 otorga la regla de trato nacional a las inversiones europeas y el Artículo 7 prohíbe que se adopten nuevas “medidas discriminatorias” a la UE respecto al trato otorgado a nacionales. Al igual que en inversiones, se le otorga al Consejo Conjunto la facultad plenipotenciaria para que en un plazo no menor de tres años “adopte una decisión que disponga la eliminación, en lo esencial, de toda discriminación restante del comercio de servicios entre las partes, en los sectores y modos de prestación amparados en este capítulo”. Más aún, el Consejo Conjunto “podrá modificar el calendario de liberalización y la lista de compromisos ... con miras a eliminar o añadir excepciones”.

Nuestra propuesta para la apertura financiera pactada en el TLCUEM, así como en el TLCAN y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha sido que se cumpla con las siguientes metas: la baja sostenida de las tasas de interés, la ampliación de los plazos de amortización de las deudas, el incremento de los flujos crediticios, y mayores grados de eficiencia y competitividad internacional de las corporaciones financieras mexicanas. El resultado de los procesos de apertura y desregulación es completamente otro; el colapso del sistema financiero mexicano y la pérdida del control del sistema bancario mexicano casi al 100%, del cual una buena proporción es capital europeo. Esta crisis bancaria ha tenido efectos devastadores en el aparato productivo nacional, pues la persistente falta de financiamiento, a pesar del “saneamiento” y la venta de los bancos a entidades europeas (españolas y holandesas principalmente) y norteamericanas lo ha paralizado.

Como si no bastara, organizaciones europeas junto con la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (RMALC) dieron a conocer el texto oficial secreto que un Comité Especial de la Comisión Europea (CE) envió al gobierno mexicano “pidiéndole” la derogación o modificación de todas las leyes mexicanas vigentes en materia de comercio e inversión en servicios. En este documento se revela la pretensión de transnacionales europeas para apoderarse totalmente de actividades de servicios públicos que hasta hoy las leyes mexicanas lo impiden, y la CE solicita al gobierno mexicano que vaya más allá de lo que el gobierno de México le cedió recientemente a través del TLCUEM. La pretensión es una apertura al 100% al capital europeo sin que se detalle ninguna obligación (requisitos de desempeño) real de índole social, siendo la demanda justamente por los siguientes servicios: servicios energéticos (gas, electricidad, petróleo); transporte aéreo, marítimo y terrestre entre otros; todos los servicios financieros (incluyendo todas las aseguradoras); telecomunicaciones, correos, turismo, medio ambiente (incluyendo agua,



manejo de residuos peligrosos, manejo de biodiversidad, etcétera), distribución comercial, construcción y servicios profesionales.

El documento explícitamente pretende que el gobierno renuncie a las obligaciones constitucionales de proveernos servicios básicos a los mexicanos. Nuestra propuesta es que el gobierno mexicano rechace tajantemente esta pretensión pues no sólo atenta contra la Constitución sino contra la seguridad social de cien millones de habitantes. Concretamente, demandamos que el gobierno mexicano informe públicamente que posición ha adoptado o adoptará frente a las pretensiones de la CE y que, como en otros temas de la relación bilateral, así como con relación al Acuerdo General de Comercio en Servicios de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y sus implicaciones sociales y medioambientales, se abra una consulta pública y democrática sobre la materia.

- **Manuel Pérez Rocha Loyo**  
**RMALC**

## II. La Cooperación de la Comunidad Europea en México\*

### Antecedentes

La historia de la cooperación de la Unión Europea (UE) en América Latina tiene ya un largo camino recorrido, cuyo alcance y sentido ha ido cambiando, sobre todo a partir del fortalecimiento de los procesos de integración, traducidos en acuerdos que mayormente han puesto el énfasis en las inversiones y el libre comercio.

El interés europeo hacia México aparece como un asunto bastante nuevo, afirma Gerard Karlshausen (CNCD Bélgica). Antes de los años 90, la Unión Europea tenía un acuerdo de Cooperación firmado en 1975, que en realidad tuvo pocos resultados concretos. “Además, muchos países europeos no integraban a México en sus políticas de cooperación. México desapareció incluso de la lista de los países CAD, es decir, la lista de los que podían aprovechar la ayuda política de los países de la OCD, Club que México integró en 1994. México quedó meramente como una zona de comercio experimentando el ‘Trade not aid’ (comercio y no ayuda), muy de moda en las últimas décadas. Incluso, tratándose de negocios, Europa dejó el comercio a los Estados Unidos, país con el cual México realiza más del 80% de su comercio exterior.”<sup>7</sup>

Sin embargo, sigue diciendo Karlshausen, la desaparición de la guerra fría y el orden mundial que había dividido al mundo en dos grandes bloques, así como la consolidación de nuevos bloques económicos en un mundo multicolor; obligaron a la UE a revisar su política sobre América Latina y en particular con México, donde tenía gran influencia. Este nuevo enfoque encontró que varios gobiernos latinoamericanos estaban buscando el contrapeso a la hegemonía de los Estados Unidos.

La Unión Europea se propuso impulsar en México y otros países de AL, acuerdos llamados de cuarta generación que significa rebasar las políticas de liberación comercial e integran aspectos de cooperación y de diálogo político. Pero no por razones altruistas sino por la necesidad de ampliar su presencia en la región. Si en verdad la UE hubiera buscado impulsar un modelo de desarrollo justo y sustentable, habría contemplado mecanismos más precisos de aplicación de la cláusula democrática. La cooperación, uno de los tres componentes del TLCUEM, no cuenta con estrategias de promoción al desarrollo como sería deseable, en el marco del tratado.

---

<sup>7</sup> “Las Relaciones México/Unión Europea en el Contexto Global y las Respuestas Sociales”, Gerard Karlshausen. En Encuentro de Organizaciones Sociales y Civiles de México y la Unión Europea en el marco del Acuerdo Global UE- México. Memoria. México, 2001

No obstante sus 29 capítulos en materia de cooperación entre las partes, lo que lo distingue del TLCAN, la conjunción de la carencia mexicana de una política de cooperación de Estado, con la ausencia de mecanismos vinculantes y de voluntad política de la parte europea, minimizan los propósitos estratégicos previstos. “Pero además, es la constatación de la trasmutación de la política europea y el abandono de los mejores principios políticos de vinculación entre Cooperación y Desarrollo hacia los países del sur.”<sup>8</sup>

## **1. La cooperación de la Unión Europea en América Latina a partir del año 2000**

Para las distintas formas de cooperación la Comunidad Europea ha establecido diversos acuerdos marco de cooperación con América Latina dividiendo al continente en cuatro subregiones:

Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá)

Comunidad Andina (Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Venezuela)

Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay)

Otros (México y Chile)

Además la Comunidad Europea ha delimitado cinco formas de cooperación:

- A) Cooperación regional
- B) Cooperación económica
- C) Cooperación financiera y técnica
- D) Políticas horizontales
- E) Relaciones con importantes instituciones europeas e internacionales

### **A) Cooperación regional**

Objetivo: Identificar por región los ejes prioritarios para actividades de cooperación por parte de la Unión Europea, para lo que existe un marco jurídico establecido por región, sin minimizar con ello las prioridades que se han establecido por subregiones. “En el año 2000, la Comisión concedió particular importancia a las actividades de cooperación a escala regional, lo que hizo que la acción de la Comunidad cobrara mayor efectividad al contribuir a la integración progresiva de las subregiones.”<sup>9</sup>

En Centroamérica los ejes prioritarios para la cooperación son: la modernización de las instituciones públicas, consolidación del Estado de

---

<sup>8</sup> ¿Qué significado tienen el TLCUEM en el contexto de la globalización? Una perspectiva desde el Sur. Alejandro Villamar de la RMALC. México, 2002

<sup>9</sup> Informe Anual 2001 de la Comisión al Consejo y el Parlamento Europeo, Sobre la Política de Desarrollo de la CE y la Ejecución de la Ayuda Exterior (COM) 2002, 490 final; Bruselas, 12.09.2002.

derecho, políticas sociales, y la integración al mercado global. Para la Comunidad Andina son dos aspectos importantes que la Unión Europea promueve: el apoyo a la reforma institucional y la lucha contra las drogas. Y en lo que se refiere al Mercosur, México y Chile las prioridades son en el orden económico y comercial.

## **B) Cooperación económica**

Objetivo: fortalecer y crear vínculos comerciales y económicos con la Unión Europea y los países asociados. Lo preferente en este ámbito de cooperación es promover un sistema económico y financiero mundial estable así como fortalecer los sistemas financieros nacionales.

Esto mediante el apoyo a Cámaras de Comercio y el respaldo a las instituciones. Los programas de esta forma de cooperación son concretos a fin de responder a las necesidades perfectamente identificadas.

Dentro de la Cooperación Económica se destacan los siguientes programas:

### *Programa ALFA*

Programa de cooperación entre instituciones de enseñanza superior de la UE y AL, y tiene como objetivo aumentar el potencial científico y tecnológico. Se sustenta en redes y se tocan los temas de ingeniería, medicina y otras ciencias de la salud, así como las ciencias económicas y sociales.

### *Programa AL-INVEST*

El objetivo del programa es provocar encuentros y alianzas entre pequeñas y medianas empresas en los dos continentes para favorecer intercambios comerciales y tecnológicos.

### *Programa ATLAS*

Con este programa se pretende fortalecer vínculos entre las redes de las Cámaras de Comercio Industriales de la UE con AL para mejorar las oportunidades económicas.

### *Programa @lis*

Busca incentivar el diálogo político entre los dos continentes e intercambiar diagnósticos sobre regulación y normalización, se alienta a organizaciones a presentar sus propuestas con temas relacionados con el gobierno local, salud, educación, y exclusión social.

### *Programa URB-AL*

Su propósito es crear vínculos entre entes colectivos locales, actualmente el programa beneficia más de 700 poblaciones y está organizado en ocho redes temáticas que tocan ejes locales como democracia municipal, políticas sociales urbanas, medio ambiente, entre otros.

### C) Cooperación financiera y técnica

Este tipo de cooperación pretende impulsar el progreso de las naciones más marginadas, a través de proyectos enfocados al apoyo de la paz, la gobernanza, la lucha contra la pobreza, la protección al medio ambiente, la ayuda a los países más endeudados, la mejora del transporte marítimo y la cooperación parlamentaria.<sup>10</sup>

### D) Políticas horizontales

En materia de Derechos Humanos y democratización, la UE respalda a organizaciones internacionales y regionales como a Organismos No Gubernamentales a fin de consolidar el proceso de democratización en AL, para ello se dispone de una línea de crédito especial.<sup>11</sup> Se pretende además apoyar en la consolidación y desarrollo de una sociedad civil responsable y atender a los grupos más vulnerables.

En cuanto a rehabilitación y reconstrucción, la mayor asistencia se ha destinado a Centroamérica para atender los daños causados por los desastres naturales ocurridos en años recientes. En otro sentido, México así como Guatemala y Nicaragua reciben fondos para el Programa de refugiados y personas desplazadas.

Las políticas horizontales apoyan financieramente a líneas de acción como género, seguridad alimentaria, programa contra las drogas y ayuda humanitaria, en éste último México fue el país que menos apoyo tuvo.

### E) Relaciones con importantes instituciones europeas e internacionales

Otra modalidad de cooperación de la UE hacia AL es la colaboración de la Unión con los organismos multilaterales como socios complementarios, a decir de la Comisión Europea esta forma de cooperación está más avanzada en AL que en otras regiones.

Entre los socios complementarios de la UE destacan el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

## **Consideraciones generales**

La Comisión Europea tiene una gran interés de fortalecer los mecanismos que impulsen el comercio, por ello se preocupa por promover programas de

---

<sup>10</sup> La cooperación financiera y técnica ha recibido el respaldo de 159 millones de euros en el año 2000, Ídem.

<sup>11</sup> Para el año 2000 esta línea de crédito fue de 14 millones de euros.

cooperación económica e integración regional. Su visión también es fortalecer programas de largo alcance y en ello expresa su histórica competencia con los Estados Unidos por el dominio del continente.

La mayoría de los recursos destinados a la cooperación, se centran en Centroamérica, Comunidad Andina y no precisamente con los intereses mencionados; mientras que Mercosur y México no son prioridades para la Unión Europea, en el tema de la cooperación.

En términos generales, la cooperación de la Comunidad Europea vienen priorizando otras zonas como la región África, Caribe y Pacífico (ACP), esto se puede entender ya que la mayoría de los países que integran este bloque eran colonias de los estados miembros de la UE, y aunque poco a poco han dejado de ser los “privilegiados para la UE” si ha sido el área que mayores recursos ha recibido en la historia de la cooperación europea.

Antes, el segundo en importancia para la cooperación de la UE eran los países Mediterráneos y después quedaban los de Asia y América Latina<sup>12</sup>, sin embargo, en el 2000 hubo por parte de la Comunidad Europea un cambio de sentido en sus prioridades geográficas y digamos que con ello América Latina, si bien no pasó a ser su centro de atención, si se incrementaron los fondos de cooperación para este continente.

### **CUADRO 1** **Distribución porcentual de los recursos de la Cooperación de la Comunidad Europea**

Año 2000

<b>REGIONES</b>	<b>PORCENTAJES</b>
África	40%
Pacífico	5%
Caribe	9%
América Latina	20%
Mediterráneo	13%
Otros países	13%

Fuente: Informe Anual 2001 de la Comisión al Consejo y el Parlamento Europeo, Sobre la Política de Desarrollo de la CE y la Ejecución de la Ayuda Exterior (COM) 2002, 490 final; Bruselas, 12.09.2002.

## **2. La cooperación de la Unión Europea en México**

En principio hay que recordar que México ocupa un lugar estratégico en el ámbito internacional en el marco de la relaciones comerciales, desde su ubicación geográfica (puente entre el norte y el sur), pasando por las ventajas comparativas por el costo de mano de obra, la *modernización* de la

<sup>12</sup> “La redefinición de las prioridades geográficas en la actualidad, está dando lugar a enfrentamientos entre los estados miembros, Alemania y Francia principalmente. Los intereses se dividen entre aumentar los recursos destinados a la Europa Central y Oriental, opción defendida por Alemania por razones geoestratégicas y de interés económico; mantener a los países ACP en el primer lugar de la cooperación comunitaria que constituye el objetivo francés; y aumentar los recursos destinados al Mediterráneo, zona de interés preferente para los países del Sur de la Comunidad, especialmente Francia y España. “Planificación, ejecución y control de la política de cooperación” en *México y la Unión Europea frente a los retos del siglo XXI*, comp. Rosa María Piñón; Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; UNAM; 1999; p. 276.

infraestructura, la nueva normatividad legal, la autosuficiencia de energéticos, la abundancia de recursos materiales, todo lo cual condiciona a la vez la cooperación. Se privilegia el capital especulativo y no se amplía el de la cooperación bilateral.

No obstante, el investigador Jorge Calderón, agrega que "...la mirada europea reconoce dificultades políticas, económicas y sociales que enfrenta el continente americano en general (distribución de la riqueza, balanza de pagos, deuda externa vulnerabilidad ante catástrofes naturales, entre otras) y prevé las situaciones que significarán importantes barreras al desarrollo de México y limitantes para atraer al comercio y la inversión europeos: tráfico de drogas, altos niveles de inseguridad, los fracasos en aplicar la justicia a los criminales, el problema de Chiapas..." La cooperación, como se insistirá en este capítulo no es la prioridad en el marco del Acuerdo Global y menos aun la que podría dirigirse al desarrollo.

Adicionalmente la entrada de México a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y su relativo grado de desarrollo en comparación con los países centroamericanos fueron factores que contribuyeron a que no sea un país prioritario para la cooperación al desarrollo en el ámbito bilateral.

La cooperación de la Comunidad Europea en México se sustenta legalmente en varios documentos:

Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos 2002-2006

Para que México reciba fondos de cooperación de la Unión Europea es necesario establecer un documento que especifique las condiciones en las que se basará la cooperación, para ello existe el Memorándum de Entendimiento entre nuestro país con la Comunidad Europea (CE).

En él, se establece la normatividad a seguir en la ejecución de los proyectos que tienen relación con la ayuda financiera y técnica durante el periodo 2000-2006, así como a la cooperación económica con los países en desarrollo de América Latina.<sup>13</sup>

Existen sin embargo, otras acciones que son financiadas por la CE que no se ven reflejadas en el documento, como las de carácter descentralizado (Programas ALFA, URB-AL, AL-INVEST, ALURE e INCO) o las regionales (acciones a favor de México contempladas en los programas regionales), y de tipo nacional, es decir proyectos que son desarrollados por los Organismos No Gubernamentales europeos con financiamiento comunitario, programas de

---

<sup>13</sup> Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos, 2002-2006.

seguridad alimentaria, ayudas de emergencia a través de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea, entre otros.

En el Memorándum se establecen las siguientes líneas de cooperación con un monto total global de 56.2 millones de euros por parte de la CE que se aplicarán durante el periodo 2000-2006 y en él se reflejan los parámetros de la cooperación que se establecen en el documento "Estrategia de País".

*a) Desarrollo Social*

El objetivo principal es la erradicación de la pobreza y el impulso del desarrollo social y se da prioridad a los ejes transversales sobre la igualdad de oportunidades, distribución equitativa del ingreso, equidad de género, problemas migratorios y el desarrollo regional. La Unión Europea acordó destinar para este sector de cooperación el 30 por ciento.

En este sector se pretende realizar otras actividades con fondos adicionales en donde intervienen las líneas presupuestarias de las ONGS.

Se observa que los montos destinados al Desarrollo Social son inferiores a la suma de las otras partidas e incluso hay más recursos de la cooperación europea aplicados al impulso del sector económico y a las políticas de ajuste.

*b) Cooperación en el sector económico*

En este ámbito se destaca la promoción de actividades de interés mutuo, dando prioridad a la participación del sector privado y a la promoción del desarrollo de la pequeña y mediana industria nacional, dotarlas de conocimientos técnicos y tecnología que se implementan en Europa para dicho sector.

Otro aspecto fundamental en la Cooperación en el sector económico es el fortalecimiento de la liberalización comercial, por ello, el interés de la UE de establecer una zona de libre comercio con nuestro país, mismo que ya se materializó en el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

Para todo ello, la CE destinó el 35 por ciento de los recursos de la cooperación en el periodo 2000-2006.

*c) Consolidación del Estado de Derecho y apoyo institucional*

Se da prioridad a la reforma del Estado para fortalecer las políticas gubernamentales y el funcionamiento de las instituciones democráticas. Para ello, se acordó destinar el 10 por ciento de los recursos de la cooperación previstos para el mismo periodo.

*d) Otras acciones*

Existe una reserva del 5 por ciento de la cooperación comunitaria que prevé un número limitado de apoyos destinados casi siempre al sector cultural.



#### e) *Sectores Transversales*

Género, medio ambiente, diversidad cultural, descentralización y participación de la sociedad civil, entre otros.

Como se mencionó anteriormente el presupuesto asignado en el Memorandum de Entendimiento asciende a 56.2 millones de euros, sin embargo éste puede estar sujeto a cambios debido a las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad Europea, así como del manejo que México haga de esta cooperación.

### **Consideraciones finales**

La cooperación de la Unión Europea en América Latina funciona de dos formas: la de carácter asistencial o emergente con los países o regiones considerados más pobres y consiste en apoyo financiero y técnico, así como programas de ayuda humanitaria y de emergencia. En esta forma de cooperación se encuentran como beneficiarios los países de Centroamérica.

Por otro lado, están los países o regiones que han alcanzado un grado de desarrollo más avanzado y su inserción en la integración económica global es ya notoria, donde la CE ubica a México y a los países del Mercosur. La cooperación aquí es principalmente de carácter comercial y económica, con las cuales se busca impulsar ambientes propicios para los inversionistas y el desarrollo así como el apoyo a los sectores privado, PyMES y el intercambio de tecnología.

Como se señaló antes, desde que México ingresó en 1994 a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) dejó de ser prioridad para la Unión Europea en el ámbito de la cooperación horizontal y se le visualizó como un socio comercial:

*“... Desde octubre de 1995, la misma comisión en uno de sus documentos dirigidos al consejo subraya que “los destinatarios de la cooperación son en primer lugar los medios privados y los empresarios de los países beneficiarios y europeos en el respeto del principio de interés mutuo y en segundo lugar, las capas más desfavorecidas de la población”<sup>14</sup>*

*SEC (95) 1682 final/2 Point 9.1*

Sin embargo, la Unión Europea está basando su cooperación en los indicadores macroeconómicos que México tiene a nivel mundial (octava potencia exportadora, acuerdos comerciales suscritos, crecimiento económico) sin fijarse en los factores socioeconómicos y culturales, así como los problemas estructurales que se han suscitado desde que el país ingresó oficialmente con el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica a los procesos de integración económica.

---

<sup>14</sup> “La cooperación con la Unión Europea, un instrumento para el desarrollo nacional” en *México-Unión Europea*, Claudia Berlanga, Stephan Sberro; comp. Alicia Lebríja; Porrúa, 2002, p. 50.

Y aunque el en Memorándum de Entendimiento la UE hace énfasis en que se tiene que combatir la pobreza, subliminalmente se apoyan las políticas de ajuste estructural que los organismos multilaterales han “sugerido” a nuestro país y las retoma en su Documento de País para México, sin considerar los efectos causados por dichos ajustes (aumento de pobreza rural y urbana, crisis en el campo, desempleo, entre otros)

### Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (AAECPyC)

La entrada en vigor en 1999 del AAECPyC fue el parteaguas para las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y Europa que culminó en julio del 2000. En el Acuerdo se incluye todo un capítulo (Título VI) de la cooperación de la Unión Europea hacia nuestro país, sin embargo la cooperación gira en el mismo sentido, es decir dándole prioridad al aspecto económico incluso promoviendo la inversión europea en todos los sectores comerciales del país incluyendo el energético.

Si bien dentro del Acuerdo existen puntos a destacar como el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, dimensión democrática, el diálogo político y un capítulo sobre cooperación, incluyendo ayuda para el fortalecimiento de los derechos humanos, proceso de democratización; el Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea ha venido a reducir la relación entre estas dos partes en relaciones meramente comerciales, sin darles a los aspectos positivos mencionados un carácter vinculante entre las partes, además de que no cuenta con un marco jurídico que le de sustento.

### **3. Compromisos financieros de la Comisión Europea con México 2000-2001**

Para fines de esta investigación, nos interesa identificar los montos y destino de la cooperación de manera directa o indirecta que la Unión Europea destina a México, en especial los proyectos de cooperación con Organizaciones No Gubernamentales o sociales en México.

La cooperación directa es aquella gestionada por el propio gobierno del país beneficiario, que puede cooperar con colectividades locales previamente inmersas en un plan de estrategia nacional.

La cooperación indirecta, es la que se proporciona en el marco de un contrato celebrado entre la Comisión y una organización responsable de la ejecución, por ejemplo, la Organización de Naciones Unidas y los Organismos no gubernamentales

## CUADRO 2 COOPERACIÓN DIRECTA DE LA UNIÓN EUROPEA A MÉXICO

**Distribución de los fondos de cooperación de la UE en el periodo 2000-2006**

AÑO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD	IMPORTE (indicativo)
2002	Consolidación del estado de Derecho, reforma del sistema judicial	4 millones de euros
2002	Desarrollo social y reducción de las desigualdades	15 millones de euros
2003	Crecimiento económico	20 millones de euros
	Apoyo a microempresas a las pequeñas y medianas	12 millones de euros
	Facilitación de la zona de libre comercio UE-México	8 millones de euros
2005	Investigación científica	10 millones de euros

Fuente: Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos, 2002-2006, Anexo 1.

En el Memorándum se establece un presupuesto total indicativo de 56,2 millones de euros, y quedan pendientes 7,2 M€ que se asignarán una vez revisada la estrategia y ésta resulte favorable.

Este Cuadro nos refleja claramente el sentido que la Unión Europea le da a la cooperación en México, 40 millones de euros destinados al fortalecimiento del crecimiento económico, contra 15 millones de euros que se destinan al desarrollo social y a la reducción de las desigualdades.

Esto demuestra una severa contradicción en el discurso de la Unión Europea, cuando ha reconocido que los procesos de privatización en México han tenido un impacto negativo en las poblaciones más desprotegidas<sup>15</sup>.

#### 4. Modalidades de la cooperación

La relación de la Comisión Europea como cofinanciadora de los Organismos No Gubernamentales Europeos (ONGE) tiene sus orígenes desde 1976 con la finalidad de apoyar programas y acciones concretas a grupos vulnerables; esta relación a decir de la CE se ha fortalecido en los últimos años.

La forma de cofinanciación a estos organismos opera de distinta manera a otros tipos de programas que mantiene la Unión Europea con los países beneficiarios:

- Sólo pueden concederse a organizaciones que tienen su sede y su centro de decisión en un Estado miembro.
- Responden a peticiones de las propias ONGE, que son las únicas en tener el derecho de iniciativa.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> “Desde 1985, los procesos de privatización en México han afectado a la población indígena en varios aspectos. Entre los factores que han afectado el nivel de vida de los indígenas, están la privatización de los ejidos y la reducción de servicios sociales y subsidios para el campo”, Informe de Cooperación con México 2000-2001, Unión Europea, Delegación de la Comisión Europea en México, p.5.

<sup>16</sup> Informe sobre la aplicación de la ayuda exterior de la Comisión Europea, citación a 1ro de enero de 2001, Documento de trabajo interno de la Comisión Europea, Oficina de Cooperación EuropeAid.

## **Cofinanciación**

El objetivo de esta forma de cooperación implementada por la UE es el de aumentar la autonomía de los países en desarrollo en su relación de dependencia con los países desarrollados. Para ello, la UE apoya tres tipos de cofinanciación con los Organismos No Gubernamentales Europeos:

- a) Operaciones sobre el terreno: tienen por objeto combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida y la capacidad de desarrollo de las poblaciones locales, además se centra en fortalecer la relación con la sociedad civil y promover el desarrollo participativo, los derechos humanos, la democracia, desarrollo sostenible, género, entre otros. A estas acciones se les denomina programas plurianuales o de donaciones globales.
- b) Las campañas de sensibilización en los Estados miembros: el fin es movilizar al público europeo a favor de estrategias de acción que pretendan tener un efecto positivo en las poblaciones de los países pobres. El grupo de atención debe ser europeo y se impacta por campañas que tienen que ver con temas como comercio justo, deuda, seguridad alimentaria, etcétera. Asimismo se resalta la interdependencia entre los países de la UE y los países poco desarrollados, la cual se fundamenta en el trabajo, medio ambiente y prevención de conflictos.
- c) Acciones de refuerzo de la cooperación: Busca apoyar el desarrollo de redes de intercambio y de comunicación para coordinar las sinergias de las ONG de los estados con las instituciones comunitarias.

Antes del año 2000 las solicitudes de cofinanciación presentadas por las ONGE eran recibidas durante todo el año, sin embargo, a partir de esa fecha se deben presentar las propuestas cuando exista una convocatoria.

## **Descentralizada**

Otro tipo de cooperación que mantiene la Unión Europea es la descentralizada y está dirigida a diversos actores de los Estados miembros así como de los países pobres (ONG, instituciones educativas, de investigación, iglesia, poderes públicos y grupos de iniciativas locales).

Esta forma de cooperación tiene distintos ámbitos de acción:

- Formación
- Investigación
- Información y movilización de los agentes en la presentación y ejecución de programas

- Identificación de posibles agentes descentralizados, cuyas funciones y responsabilidades habrá que definir y que podrán recibir formación en el ámbito de la gestión.<sup>17</sup>

La financiación puede ser total en algunas de estas acciones siempre y cuando se justifique plenamente el por qué y son analizadas con criterios de compatibilidad con la estrategia de la Unión Europea en materia de cooperación, se verifica el grado de confiabilidad del solicitante y de sus socios así como la viabilidad del proyecto.

Los criterios para que un proyecto sea beneficiado en esta forma de cooperación descentralizada son:

- El proyecto ha de provenir de uno de los agentes arriba mencionados;
- El proyecto ha de ser gestionado por un agente distinto al gobierno del país;
- La búsqueda de concertación y complementariedad entre los diferentes agentes;
- El proyecto ha de enmarcarse en un proceso de desarrollo y no ha de ser una acción aislada;
- La Prioridad dada al refuerzo de las capacidades y al desarrollo institucional.

## **5. Proyectos de cooperación indirecta de la Unión Europea para México**

### **Cofinanciación de los organismos no gubernamentales**

A continuación se describen los proyectos que operaron en el periodo 2000-2001 bajo la línea de presupuesto B7-6000 “Cofinanciación de las Organizaciones no gubernamentales” conocidos como programas de cooperación indirecta.

---

<sup>17</sup> Ídem

<b>Proyecto</b>	<b>Objetivo</b>	<b>ONG´s ejecutoras</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Monto</b>
1) Instalación de granjas productivas familiares en comunidades indígenas de Veracruz. ONG/PDV/1999/3 07/SP	Mejorar la producción agrícola primero para cubrir las necesidades de autoconsumo de la población beneficiada y luego comercializar el excedente de la producción.	Fundación Codespa de España y el Fondo para la Paz, México. la Fundación Codespa de España grupo de empresarios y de académicos, trabaja en los países en vías de desarrollo. Su contraparte mexicana, Fondo para la Paz es fundada por un grupo de empresarios y miembros de patronatos de algunas instituciones asistenciales.	1000 familias indígenas de la población nahua en el estado de Veracruz	Monto CE: 219, 229 euros Monto beneficiario: 138,389 euros Monto total del proyecto: 430,442 euros Duración: 24 meses
Construcción y equipamiento de talleres para jóvenes y adultos de escasos recursos de Guadalupe, Nuevo León, con los consiguientes programas de capacitación profesional que les permitirán ingresar al mercado de trabajo y alcanzar ingresos fijos. B7-6000/PVD/2000/4 64/FRG	Mejorar las condiciones económico-sociales de las familias de escasos recursos y contribuir a incrementar su calidad de vida, se pretende ofrecer información técnica a los participantes para que éstos logren un aumento del 50 por ciento en el ingreso familiar.	Rhein-Donau-Stiftung, Alemania/La Ciudad de los Niños, Monterrey, México. Se destaca que la Fundación Rhein-Donau-Stiftung, Alemania se fundó en 1978 con fines de apoyo al fomento cultural y educativo. Su contraparte en México La Ciudad de los Niños de Monterrey es una asociación civil fundada en 1951 por un sacerdote diocesano, actualmente la asociación pertenece a un patronato	Las personas que participan en las actividades educativas del socio local, cuyo número se pretende aumentar y que podrán desarrollarse mejor con la ayuda del proyecto. Son alrededor de 320 personas; 120 técnicos en cursos de especialización, 40 bachilleres y 160 operarios.	Monto CE: 263,031 euros Monto beneficiario: 172,009 euros Monto total del proyecto: 527,206 euros Duración: 18 meses

<b>Proyecto</b>	<b>Objetivo</b>	<b>ONG´s ejecutoras</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Monto</b>
Creación de una empresa de inserción para poblaciones indígenas en el sector urbano de Tampico.	apoyar a las familias de los indígenas enfermos a encontrar empleo y una fuente de ingresos más justa, para que así puedan solventar los gastos de salud. Para ello se creará una empresa de inserción dedicada a la fabricación y comercialización de velas. El proyecto ofrece empleo entre 20 a 25 familias.	Auteuil International, Francia/Los Talleres del Espíritu Santo, México. Auteuil International, Francia, nace en 1988 como parte de la Fundación Orphelins Apprentis d'Auteuil con la consigna de apoyar la educación de los jóvenes con necesidades y falta de recursos, también trabaja con proyectos de educación. Respecto a Los Talleres del Espíritu Santo, cabe destacar que es una asociación fundada en 1988 en Tampico, Tamaulipas, su trabajo consiste en apoyar a las comunidades indígenas y éstas puedan satisfacer sus necesidades de salud.	La población indígena de Tampico, en el estado de Tamaulipas.	Monto CE: 230,256 euros Monto beneficiario: 56,064 euros Monto total del proyecto: 479,930 euros Duración: 18 meses
Promover el desarrollo de las mujeres en el municipio de Ocoatepec en la Casa de la Mujer Zoque. B7-6000/PVD/2000/4 54/IT	Promover el desarrollo de las mujeres en el municipio de Ocoatepec, esto mediante actividades que impulsen el desarrollo y mejoramiento de la situación de las mujeres.	VIDES, Volontariato Internazionale Donna Educazione Sviluppo, Italia/Provincia de María Auxiliadora, México. VIDES, Volontariato Internazionale Donna Educazione Sviluppo, Italia, fundada en 1987 se enfoca a la promoción del desarrollo y educación de mujeres, jóvenes y niños y discapacitados. La Provincia de las Hijas de María Auxiliadora, Inspectoría de Nuestra Señora de Guadalupe, es una asociación civil mexicana, cuyo objetivo es fomentar la educación y el sustento de niños y jóvenes para mejorar su calidad de vida y su desarrollo social.	Las mujeres y los jóvenes de la población zoque en el estado de Chiapas, y sus parientes, quienes participan en talleres y actividades de la Casa de la Mujer Zoque.	Monto CE: 63,471 euros Monto beneficiario: 36,081 euros Monto total del proyecto: 126,986 euros Duración: 2 años
PINZIKUA, Creación de un centro de formación, información e investigación sobre agroecología y ampliación de un	Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades indígenas de la población P'urepécha, esto mediante el	Centro Regionale d'intervento per la Cooperazione (CRIC)/Nación P'urepécha La fundación europea tiene el objetivo de promover el espíritu del servicio voluntario en todo el mundo y fue fundada en 1986;	Estudiantes, profesores y personal de la Escuela Secundaria Técnica Nurian, del municipio de Paracho, todos pertenecientes a la etnia P'urepécha.	Monto CE: 346,835 euros Monto beneficiario: 48,000 euros Monto total del proyecto: 463,835 euros Duración:

Proyecto	Objetivo	ONG's ejecutoras	Beneficiarios	Monto
laboratorio de medicina tradicional. B7-6000/PVD/2000/849/IT	objetivo de alcanzar un desarrollo sostenible y ecológico en la agricultura y en el manejo forestal, igualmente pretende apoyar la educación y las acciones dirigidas a mejorar la salud de dicha población. Los beneficiarios directos son 240 estudiantes, 50 alumnos de internado de la escuela beneficiada.	respecto a la organización mexicana fue creada en 1991 por la misma población P'urepécha		36 meses

**CUADRO 3  
EVOLUCIÓN DE LOS MONTOS Y PROYECTOS EN LA LÍNEA DE COOPERACIÓN  
COFINANCIACIÓN DE LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**

AÑO	Números de Proyectos	Monto Comunidad Europea En euros
1990	19	1.563.536
1991	15	1.724.268
1992	24	1.157.146
1993	32	1.629.451
1994	18	1.880.309
1995	22	555.508
1996	14	1.348.728
1997	10	1.216.164
1998	9	2.999.633
1999	5	1.590.688
2000-2001	5	1.122.822*
2001-2002	3	1.993.467
<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>18.781.720</b>

Fuente: Informe de Cooperación con México, 1997-2000, Unión Europea, Delegación de la Comisión Europea en México. Informe de Cooperación con México, 2001-2002, Unión Europea, Delegación de la Comisión Europea en México.

\*Esta cifra obedece a la suma de los cinco proyectos que se desarrollaron en ese lapso. Cabe decir, que estos compromisos financieros fueron comprometidos por parte de la UE en el 2000 y en su mayoría ejecutados en el 2001, aunque la mayoría tiene un periodo de ejecución de más de 18 meses.



Con la información del Cuadro tres, se confirma lo que se ha dicho a lo largo del capítulo, en cuanto a que hoy en día la prioridad de la CE en su forma de cooperante con México es el apoyo a la liberalización del mercado, reduciendo cada vez más la ayuda a proyectos de carácter social y de cara al desarrollo.

## **6. Programas de cooperación indirecta o descentralizada con instituciones académicas, de investigación e instituciones internacionales.**

### Cooperación para Ayuda Humanitaria (ECHO)

Dentro de esta línea presupuestaria conocida como B7-210 destacan dos proyectos implementados en México vinculados con la Cruz Roja de Alemania, España en colaboración con la Cruz Roja Mexicana y coordinados por el Comité Internacional de la Institución (CRIC).

El objetivo de los dos proyectos es apoyar las necesidades básicas de los desplazados en los campamentos, específicamente en los municipios de Polhó y Chenaló en el estado de Chiapas. Con los proyectos se busca integrar a la comunidad en la búsqueda e identificación de sus necesidades básicas como nutrición, salud y agua y orientarlos para que ellos mismos encuentren la solución y no dependan de nadie.

<b>PROYECTO</b>	<b>EJECUTANTE</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>MONTO</b>
La fundación europea tiene el objetivo de promover el espíritu del servicio voluntario en todo el mundo y fue fundada en 1986; respecto a la organización mexicana fue creada en 1991 por la misma población P'urepécha	Deutshes Rotes Kreuz	Población desplazada en los campamentos del estado de Chiapas incluidos en el programa. Es decir, aproximadamente 4 750 personas en ocho campamentos.	Monto CE: 430 000 euros Monto beneficiario:  Monto total del proyecto: 430 000 euros Duración: 6 meses
Ayuda Humanitaria para rehabilitación de viviendas, construcción de estufas y fortalecimiento de la producción en las comunidades de Acteal, Xoyep y Poconchin. ECHO/MEX/2000/01002	Cruz Roja Española	La población desplazada en los campamentos del estado de Chiapas incluidos en el programa. Son aproximadamente 3 mil personas en cinco campamentos de desplazados en el municipio autónomo de Chenaló.	Monto CE: 420 000 euros Monto beneficiarios: Monto total del proyecto: 420 000 euros Duración: 6 meses

La forma de operar de ambos proyectos tienen puntos en común, por ejemplo, la entrega de alimentos básicos a los beneficiarios se realiza cada 15 días,

proporcionando cinco kilos de maíz en granos, dos kilos de frijol y dos de harina de maíz.. Se imparte atención médica en los Centros de Atención Primaria de Salud y Urgencias Médicas de la Cruz Roja Mexicana. Y a los campamentos en donde no cuentan con esta asistencia se les dota de un servicio de salud y con entrega mensual de medicamentos.

**CUADRO 4**  
**EVOLUCIÓN DE LOS MONTOS DE LA COOPERACIÓN HUMANITARIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA (ECHO) EN MÉXICO**

AÑO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO EUROPEA	COMUNIDAD
1994	2	1.050.000	
1997	2	1.200.000	
1998	3	1.450.000	
1999	6	2.300.000	
2000-2001		850.000	
2001-2002	3	1.800.000	
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>9.600.000</b>	

Fuente: Informe de Cooperación con México, 1997-2000; Unión Europea, Delegación de la Comisión Europea en México. Informe de Cooperación con México, 2001-2002, Unión Europea, Delegación de la Comisión Europea en México.

En el periodo de 2000-2001 la Oficina de Ayuda Humanitaria destinó un monto de 850 000 euros.

Si bien el Cuadro muestra un incremento en la cooperación de la UE en este ámbito, no parece significativo si se toma en cuenta las graves condiciones de pobreza que imperan en varias regiones del país. Además si se revisa el Cuadro 4 Evolución de los montos de la Línea de Cooperación Cofinanciación de los Organismos No Gubernamentales se aprecia la notable reducción de los fondos, de 32 proyectos financiados en 1993 ahora sólo existen cinco.

No se trata de menospreciar la cooperación destinada a la emergencia que llega a nuestro país. Pero considerando el Acuerdo Global en su conjunto y este análisis vemos que el énfasis está puesto en el ámbito económico, en las inversiones y el comercio sobre todo. Pareciera no tomar en cuenta los efectos negativos en México por su ingreso a los procesos de integración comercial.

Y desafortunadamente la Unión Europea no sólo impulsa sino promueve estas políticas de integración comercial y no cumple con las supuestas preocupaciones de contribuir al desarrollo y la democracia de los países con los que ha firmado acuerdos comerciales.

**Cooperación entre ciudades y regiones de la Unión Europea y de América Latina (URBAL)**

Es un programa de cooperación descentralizada, tiene como objetivo el desarrollo de vínculos directos y duraderos entre los actores locales. Está dirigido a ciudades, conglomerados urbanos y regiones de la UE y AL.

Dentro del programa se realizan tres actividades:

Los encuentros binacionales: son encuentros de carácter político y técnico. Asisten representantes de alto nivel de los dos continentes para debatir temas de la problemática urbana.

Las redes temáticas: agrupaciones de entidades locales de la UE y AL, centran la atención en un tema de la problemática urbana para identificar prioridades comunes y establecer de manera conjunta posibles soluciones. Existen actualmente ocho redes temáticas, que abarcan temas desde Drogas, Conservación de centros históricos, medio ambiente urbano hasta gestión y control de la urbanización.

Los proyectos comunes: se identifican en las redes temáticas los proyectos en común y son las universidades, centros culturales y ONG los encargados de ponerlos en práctica.

En el 2000, México participaba en proyectos correspondientes a las redes de temas como Conservación de los centros históricos urbanos; La democracia en la ciudad y La ciudad como promotora del desarrollo económico. Pero varios de los proyectos están en el proceso de trámite de firma.

Nombre del proyecto: Manual para la gestión municipal del impacto del turismo en los centros históricos. R2-P3-98

Objetivo del proyecto: promover mecanismos municipales de control del turismo capaces de conciliar el desarrollo económico sostenible y que por tanto no afecta la protección del patrimonio.

Participación mexicana: los ayuntamientos de Querétaro y de San Luis Potosí.

Presupuesto

Socios mexicanos:

Ayuntamientos de Querétaro: 16 000 euros

Ayuntamientos de San Luis Potosí: 11 000 euros

Contribución total de los socios (15): 184 500 euros

Contribución total de la CE: 100 000 euros

Presupuesto global: 284 500 euros

Duración: 24 meses

Nombre del proyecto: Cultura del Olivo, recuperación de su arquitectura. R2-P5-98

Objetivo del proyecto: Conservación y mantenimiento de la obra arquitectónica ligada al ámbito rural de distintas regiones europeas y latinoamericanas. Integración completa y armoniosa entre el estilo de vida de los habitantes y los valores culturales de dichos contextos.

Participación mexicana: Gobierno del estado de Hidalgo

Presupuesto:

Gobierno del estado de Hidalgo:	8 250 euros
Contribución total de los socios (11):	100 000 euros
Contribución total de la CE:	100 000 euros
Presupuesto global:	200 000 euros
Duración:	24 meses

### **Formación Académica para América Latina (ALFA)**

Esta programa fue dividido en dos fases: ALFA I, que tuvo una duración de cinco años, 1994-1999 y contó con 846 proyectos acabados o próximos concluir y contó con una contribución de 38.4 millones de euros.

ALFA II se planeó para un periodo de seis años 2000-2005, aparentemente la contribución comunitaria aumentó a 42 millones de euros. Los programas que operan en México a continuación se describen, sin embargo no se cuenta con el monto total por proyecto sólo el global:

- **Educación para la Paz y la Interculturalidad**  
Institución mexicana participante: Universidad Iberoamericana (UIA)
- **Creación de un módulo educativo curricular en el área de la visión a color**  
Instituciones mexicanas participantes: Centro de Investigaciones Ópticas, A.C., y Universidad Veracruzana.
- **NIACS II-Novel Automation and Control Systems II**  
Institución mexicana participante: Universidad de Guadalajara.
- **Maestría en Ciencias y Tecnología de Materiales en la Universidad Fray Pedro de Gante**  
Institución mexicana participante: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Intercambio de materiales educativos para enriquecer el currículo de los nuevos medios.**  
Institución mexicana participante: Universidad Autónoma de México (UNAM)
- **ST-LABDILEIT**  
Institución mexicana participante: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

- **Movilidad de Posgrado, integración de líneas de investigación y de los programas de posgrado en Biotecnología Industrial.**  
Institución mexicana participante: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
- **PETRA I, Piezo Electric Transducers and Applications I**  
Institución mexicana participante: Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- **AGROLATINO 2**  
Institución mexicana participante: Universidad de Guanajuato.
- **Integración Regional y Educación Académica de Desarrollo Sostenible**  
Institución mexicana participante: Universidad Autónoma de Chapingo.
- **Formación en Gestión de la Empresa**  
Institución mexicana participante: Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- **Formación de formadores en Ingeniería Pedagógica e Institucional en Agricultura y Seguridad Alimentaria**  
Institución mexicana participante: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas)
- **Maestría en la Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales**  
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste
- **Posgrado Avanzado en Ingeniería Alimentaria y de Bioprocesos**  
Institución mexicana participante: IPN y UNAM

## **COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (INCO)**

Al igual que el programa anterior, INCO ha tenido dos fases y tiene como objetivo promover la cooperación científica y tecnológica entre organizaciones y científicos de países dentro y fuera de la UE. Los objetivos de esta cooperación con países en vías de desarrollo son:

Promover un desarrollo de ciencia y tecnología de alta calidad en las áreas de salud, recursos naturales, agricultura entre otros.

Apoyar y fortalecer las capacidades científicas en los países en vías de desarrollo.

Mejorar el nivel de los expertos de la UE en las áreas de mayor importancia, considerando entre éstas a las ubicadas en los países en vías de desarrollo.

Proyectos del INCO con participación mexicana convocados en 1999 pero iniciados durante el año 2000:

- Red temática en la evaluación económica de programas de salud y la aplicación de la toma de decisiones en los países latinoamericanos  
Institución mexicana participante: Fundación Mexicana para la Salud.
- Contribuir para desarrollar sistemas de cultivo de maíz sostenibles en tierras tropicales ácidas y prácticas de cultivo en biología molecular  
Institución mexicana participante: Cinvestav.
- Desarrollo de pruebas para la identificación de antígenos relevantes en el diagnóstico de la tuberculosis bovina  
Institución mexicana participante: UNAM
- Agricultura en condiciones ambientales extremas en AL, a través del uso de osmoprotección genética para generar papas y frijoles resistentes en las presiones bióticas  
Institución mexicana participante: UNAM

En el año 2000 hubo una nueva convocatoria por parte de la Unión Europea para este tipo de programa, a continuación se mencionan los proyectos aprobados:

- Combatir obstáculos en el acceso a agua potable y al mejoramiento sanitario en AL y África para atraer capital privado, buscando en todo momento un desarrollo económico, social, ecológico y sostenible.

Institución mexicana participante: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede en México.

- Autonomía multicultural: Una condición necesaria para un desarrollo sostenible en AL.

Institución mexicana participante: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

- CASFOR II Modelos de Confiscación de Carbono en Tierras de Bosques.  
Institución mexicana participante: UNAM

## **COOPERACIÓN PARA LA AUTOSUFICIENCIA DE REFUGIADOS**

Este programa entra en la Línea de presupuesto B7-3120 que compete a la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea.

Existe en México un proyecto:

**Nombre del proyecto:** Apoyo a la integración definitiva de los ex refugiados guatemaltecos en los estaos de Campeche, Quintana Roo y Chiapas. MEX/B7-3120/2000/0014

**Objetivo del proyecto:** lograr una integración socioeconómica definitiva entre los refugiados y la población de la región, así como agilizar el proceso de desarrollo microrregional sostenible en varias áreas de la región, beneficiando a los ex refugiados pero también a la población mexicana.

**Ejecutante:** CE/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar, ésta es una comisión intersecretarial integrada por representantes de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social.

**Beneficiarios:** Ex refugiados guatemaltecos y poblaciones mexicanas. Es decir, más de 53 mil personas.

<b>Monto CE:</b>	5 500 000 euros
<b>Monto beneficiario:</b>	1 900 000 euros
<b>Monto total:</b>	7 400 000 euros
<b>Duración:</b>	36 meses

## Conclusiones

Los proyectos sociales descritos se enmarcan principalmente en la asistencia y la emergencia, más que buscar la sustentabilidad de las regiones marginadas del país. Y si bien se trata de fortalecer y promover el desarrollo rural, la salud, el empoderamiento de las mujeres, y atender a los refugiados, la cooperación de la Unión Europea no se plantea ir a las causas estructurales y fortalecer otros procesos de autonomía y desarrollo que muchos grupos sociales a nivel local vienen impulsando. Al parecer sigue apostando a las políticas de liberalización del mercado como medida para resolver las condiciones de pauperización en nuestro país.

Asimismo, la mayor parte de estos programas son operados por instituciones de asistencia, que no se proponen el desarrollo, mientras se soslaya a organizaciones de la sociedad civil especializadas en los temas de desarrollo sustentable, altamente participativos, con perspectiva de género y de promoción de los derechos humanos.

En cuanto a los programas científicos y de carácter tecnológico se establece en el Acuerdo que es el propio gobierno mexicano el que debe apoyar y financiar a sus científicos, pero obviamente por el poco impulso que se le ha dado a la ciencia en nuestro país, se queda en clara desventaja con los científicos europeos y esto resulta preocupante cuando en el acuerdo se establece el

carácter de trato nacional que se le debe de dar a los científicos del otro continente en los programas de investigación nacional.

**\*Norma Castañeda Bustamante  
DECA, Equipo Pueblo**



## Bibliografía Consultada

1. Informe de Cooperación con México, 2000-2001, Unión Europea, Delegación de la Comisión Europea en México.
2. Informe de Cooperación con México, 1997-2000, Unión Europea, Delegación Mexicana de la comisión Europea en México.
3. Memorándum de Entendimiento entre la Comunidad Europea y Los Estados Unidos Mexicanos, "Sobre las orientaciones plurianuales para la puesta en marcha de la cooperación comunitaria", 2002-2006.
4. Comunicación de la Comunidad al Consejo y al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social "Participación de los actores no estatales en la política comunitaria de desarrollo", Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 07.11.02, COM(2002) 598 final.
5. Informe Anual 2001 de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo "Sobre la política de desarrollo de la CE y la ejecución de la ayuda exterior", Bruselas, 10.09.2002, COM(2002) 490 final.
6. Documento de Trabajo Interno "Informe sobre la aplicación de la ayuda exterior de la Comisión Europea, situación 1ro de enero de 2001."
7. Página web de la Comisión Europea, <http://europa.eu.int>
8. Mexico-Country Strategy Paper (2000-2006); Comisión Europea, Mayo 2000
9. México-Unión Europea, el acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación; comp. Alicia Lebrija, Stephan Sberro; edit. Miguel Ángel Porrua; 2000.

### **III. La participación de la sociedad civil**

#### **1. Lecciones y experiencias en el marco del TLCUEM**

De origen la negociación y firma del Acuerdo Global, así como del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM) y los APPRI, se caracterizaron por su prácticamente nula difusión y consulta entre los diversos sectores de la sociedad. En rigor en el caso mexicano sólo fue puesto a consideración de algunas cúpulas empresariales y en cuanto a la UE algunos parlamentos (el PE, alemán, belga e italiano) debatieron, pero en general se constató la desinformación sobre este proceso de negociación exclusivo entre los poderes ejecutivos.

El procedimiento sorprende si se toma en cuenta que este Acuerdo, a diferencia del firmado con EU y Canadá (TLCAN), aun cuando incorpora una cláusula democrática, no fue sometido a consulta, además de que incluye no solo el aspecto comercial y de inversiones, sino también la cooperación y el diálogo político, que no se ha dado aún. Redes de organizaciones sociales y civiles de México han cuestionado al gobierno mexicano por no tomar en cuenta los impactos negativos ya experimentados con el TLCAN, y por seguir ignorando hasta la fecha los daños en la economía, sobre todo a la microempresa, a los pequeños y medianos productores del campo, al medio ambiente, así como el irrespeto de los derechos laborales por parte de las empresas de capital extranjero.

En los procedimientos de negociación de estos acuerdos, el gobierno mexicano siempre ha mostrado extrema discrecionalidad en los mecanismos de información pública y por lo tanto no se han generado debates públicos en los que hayan podido participar organizaciones sociales y civiles. Así, en el curso de las negociaciones del Acuerdo México-UE, ningún espacio formal fue previsto para que la sociedad civil expresara sus opiniones y expectativas en relación con los aspectos comerciales ni de cooperación del Acuerdo. El texto mismo del Acuerdo tampoco prevee ningún procedimiento de participación o de consulta de la sociedad civil.

De la misma manera, la Comisión Europea tampoco consultó a las organizaciones sociales y civiles europeas. Si bien ha habido debates en el Parlamento Europeo y en algunos parlamentos nacionales de los 15 países miembros, la desinformación sobre el Acuerdo UE-México y sus posibles impactos es enorme en Europa no sólo para la sociedad civil sino también para la mayor parte de sus representantes legislativos y gubernamentales.

La operación y eventuales ajustes del Acuerdo Global están centralmente determinados por el Consejo Conjunto formado exclusivamente por los poderes ejecutivos de ambos lados, y aun cuando se han previsto otros

instrumentos, lo cierto es que este Consejo es quien tiene las decisiones y atribuciones fundamentales. Los legislativos en general han tenido una participación errática por falta de información oportuna. Para el caso mexicano, el Consejo Conjunto y sus atribuciones resulta anticonstitucional pues está previsto que el Senado apruebe los compromisos y tratados internacionales y ratifique toda modificación a los ya aprobados.

A pesar de ello, a todo lo largo de las negociaciones que llevaron a la firma del Acuerdo Global y el Tratado Comercial entre la Unión Europea y México, organizaciones de la sociedad civil tanto mexicana como europea hemos insistido constantemente en la necesidad de que se informe y consulte a amplios sectores de la sociedad sobre los contenidos de este Acuerdo, así como sobre la necesidad de medir los impactos que dicho Acuerdo podría tener sobre ciertos sectores y regiones de nuestras sociedades.

No ha sido sino hasta el I Foro con la Sociedad Civil México Unión Europea, celebrado en Bruselas el 26 de noviembre del 2002, dos años después de su firma y operación, que se abrió una primera oportunidad de diálogo social entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil, en el que se presentaron, de manera consensada, entre organizaciones de la sociedad civil europea y mexicana una serie de propuestas.<sup>18</sup>

El Foro fue sin duda producto de la demanda y presión de redes de ONGs mexicanas y europeas que insistieron ante las autoridades mexicanas y europeas en que “la sociedad civil tanto mexicana como europea no pide más que se tomen en consideración las recomendaciones y resoluciones que a lo largo de los años han hecho sus representantes ante los gobiernos firmantes del Acuerdo. Dichas recomendaciones han sido emitidas reconociendo las asimetrías existentes entre las partes del Acuerdo, no para ofender a ninguna parte, sino precisamente para terminar con las disparidades y llevar a un desarrollo equitativo y con bases sociales sustentables, como lo prometieron los Jefes de Estado de la Unión Europea y de América Latina en la IX Cumbre Iberoamericana (16.09.99) y como se esperaba de un Acuerdo de Cooperación, Concertación Política y Asociación Económica”.

## **2. Primer Foro de Diálogo con la Sociedad Civil Unión Europea - México**

El 26 de noviembre del 2002 se celebró en Bruselas, Bélgica, el “I Foro de Diálogo Social México – Unión Europea” en el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y México (Acuerdo Global), que entró en vigor el 1° de octubre de 2000 y del TLCUEM. La realización de este Foro es producto de más cinco años de reclamos de distintos sectores sociales y civiles de México y de Europa, y en particular desde las redes RMALC y CIFCA (Iniciativa de

---

<sup>18</sup> La RMALC de México y CIFCA de la UE, presentamos tres propuestas, que se resumen en el siguiente capítulo de esta investigación

Copenhague para América Central y México), que reúnen a más de 100 organizaciones, para que se generen espacios de participación social desde las negociaciones hasta el seguimiento en la implementación del Acuerdo Global y el TLCUEM. Contar con mecanismos de participación de la sociedad civil organizada resultan indispensables no sólo para el monitoreo y evaluación de los impactos del Acuerdo, sino además para incidir efectivamente en la formulación de políticas públicas que favorezcan la aplicación positiva de la cláusula democrática y, en particular el respeto de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en ambas regiones.

La respuesta formal del gobierno mexicano no llegó a pesar de que casi un año antes de celebrarse el Foro, las redes habíamos presentado una propuesta al gobierno mexicano y a la Comisión Europea (CE) para que se realizará desde entonces, en forma conjunta con la sociedad civil, el formato y alcance del diálogo. Sin embargo, la Comisión Europea decidió desde un principio el formato y el gobierno mexicano aceptó que al ser este un foro convocado por la CE aquellos eran quienes decidían las formas, tiempos y modos de participación. A pesar de que juzgamos insuficiente y limitado los espacios de debate que se diseñaron para dicho foro, (para un verdadero debate en torno a todos los asuntos referentes al Acuerdo Global), decidimos participar con el objetivo de plantear a los gobiernos propuestas que de tiempo atrás habíamos venido consesando y dejar constancia de nuestra capacidad de análisis y propuesta. Conviene recordar que en México, en noviembre del 2001, se realizó en la Ciudad de México un Encuentro de organizaciones sociales y civiles de México y la Unión Europea en el cual se decidió comenzar a elaborar conjuntamente las propuestas que llevamos al Foro de Diálogo Social en Bruselas.

Además de que en México no recibimos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ni de la de Economía una respuesta oficial a nuestra propuesta de diseño y metodología para el Foro de Diálogo Social, el gobierno mexicano en voz del Embajador Porfirio Muñoz Ledo, anunció durante la inauguración de dicho Foro que este sería solo para que se diera un “diálogo de la sociedad civil con la sociedad civil”. Es decir, para que las organizaciones dialogaran entre sí, y expresó: “los gobiernos no somos parte del debate”. Este cambio sobre el alcance del encuentro, nos obligó a exigir que se respetara cuando menos el que la naturaleza de dicho foro era debatir CON los gobiernos de México y la Unión Europea, ya que por lo demás los diálogos entre las organizaciones de la sociedad civil de México y de la Unión Europea se han venido dando constantemente, y que de hecho en días previos ya se habían realizado en la misma ciudad de Bruselas, así como en Florencia, Italia, durante el Foro Social Europeo. Ante este reclamo los funcionarios de la Embajada de México decidieron permanecer en el Foro y participar en las mesas de trabajo en las cuales presentamos nuestras propuestas.

Recapitulando diríamos que la receptividad y voluntad de la Comunidad Europea, al final ha sido mayor que la del gobierno mexicano, que si bien

escucho nuestras posiciones y propuestas, se negó a formalizar la apertura de un diálogo con la sociedad civil que debiera aceptarse sin ninguna restricción, pues solo así se estarían dando pasos para el diálogo social y para irle dando contenido a la cláusula democrática.

### **3. El proceso de integración de las propuestas de la sociedad civil mexicana y europea\***

Los delegados de la RMALC y de CIFCA presentaron tres propuestas consensadas entre ambas redes, así como con otros sectores representativos de la sociedad europea y mexicana:

1. En el panel de **Asuntos Políticos**, se presentó la ponencia « Hacia una Dimensión Positiva de la Cláusula Democrática » a cargo de Maureen Meyer del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y, de Brid Brennan del Transnational Institute en Amsterdam.
2. De igual manera se presentó la ponencia « Mecanismos de participación de la Sociedad Civil en el diálogo político del Acuerdo Global entre la Unión Europea y México », por parte de Laura Becerra Directora del Equipo Pueblo de México y, de Roos de Witte de FOS de Bélgica
3. En el panel sobre **Aspectos Económicos y Comerciales**, se presentó la ponencia « Hacia un Observatorio Social y medioambiental » sobre los efectos del tratado UE-México, por parte de Antonio Villalba del Frente Auténtico del Trabajo de México y de Gérard Karlshausen del Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo (CNCD) de Bélgica.

La propuesta referente a la **cláusula democrática** se concentra en cómo dar una dimensión positiva a la cláusula en cada uno de los tres aspectos generales del Acuerdo Global: diálogo político, cooperación e intercambio comercial y económico. En referencia a esto, cabe destacar dos elementos. Primero, en el aspecto de diálogo político, se propone que, con base del Artículo 49 del acuerdo, se crea un **Comité Consultivo Mixto** que sirve de órgano consultor al Consejo Conjunto y permite la apertura de espacios de participación y diálogo con las organizaciones sociales y civiles de México y Europa. Este Comité sería formado por miembros de los sectores sociales, económico y civil de México y de los países miembros de la UE. Segundo, en el aspecto de cooperación, así como de comercio e inversión, se apoya la creación de un **Observatorio Social** y se propone, con base en los compromisos establecidos en el acuerdo, establecer la obligatoriedad de la elaboración de informes periódicos anuales, por parte de los Estados, con base en sus obligaciones internacionales en derechos humanos y, sobre todo, las que se desprenden del Acuerdo, tomando en cuenta que los derechos económicos, sociales y culturales son los más directamente afectados por las

dinámicas de la cooperación, la asociación económica y en general la relación bilateral.

Estos informes tendrían que ser confrontados con reportes alternativos de las organizaciones especializadas de las sociedades civiles, así como con los informes del **Observatorio Social** cuyo trabajo estará basado en tres principios: autonomía, rigor analítico y transparencia. Asimismo ha de contar con un Consejo de Asesores, dar operatividad a la Cláusula Democrática, dar seguimiento a empresas europeas instaladas en México y viceversa, contar con programas anuales, realizar análisis de coyunturas, socializar el conocimiento, estar dotado de instrumentos de evaluación y ejecución, realizar investigaciones para tres tipos de informes a) macro económicos, b) sectoriales, c) casos específicos, y generar propuestas abiertas a la opinión pública.

Se propuso igualmente un estudio de impacto de sustentabilidad sobre los derechos sociales, económicos y culturales, los derechos de los pueblos indígenas, género y sobre el medio ambiente; estudio que hasta la fecha no se ha realizado a pesar de que el Acuerdo Global y el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México lleven más de dos años de haber entrado en vigor. De igual manera se propuso un estudio sobre la justiciabilidad respecto a las violaciones a los derechos sociales, económicos y culturales, tanto en Europa como en México.

La delegación mexicana representante de la Alianza Social propuso a su vez la creación en México de un Consejo Económico y Social de Estado, como contraparte del Comité Económico y Social europeo, Consejo al que se le darían amplias atribuciones y representatividad en el ámbito internacional.

En la plenaria de conclusiones, el Sr. Da Cámara en representación de la Unión Europea y el Sr. Porfirio Muñoz Ledo representando al gobierno mexicano asumieron los siguientes compromisos :

1. Las distintas propuestas serán estudiadas por los ejecutivos de ambas partes, asumiendo el compromiso de transmitir a las instancias correspondientes los resultados de este I Foro.
2. El formato del II Foro Social, a celebrarse en México, debe ser discutido con anterioridad con la sociedad civil.
3. La propuesta sobre el Observatorio Social será estudiada y, se pidió precisar su composición, funcionamiento, competencia y financiación.
4. La iniciativa de un Comité Consultivo Mixto, la consideraron con expectativa y se estudiará el estatuto que pudiera tener.
5. Ambos responsables políticos, mostraron interés en los estudios de impacto de sustentabilidad sugeridos.

Al I Foro de Diálogo Social México Unión Europea asistieron más de 200 personas, la mayoría de ellas representativas del mundo sindical, asociativo,

ONGs de derechos humanos y de desarrollo, de sectores académicos, así como de campesinos y pueblos indígenas. Hubo una amplia repercusión en la prensa mexicana y europea resaltando las propuestas de CIFCA-RMALC, que se seguirán impulsando, de común acuerdo con otras expresiones del movimiento sindical, popular, cooperativo, redes y ONG de Derechos Humanos tanto en México como en Europa.

\* Delegación mexicana en Bruselas:

Antonio Villalba del Frente Auténtico del Trabajo (FAT), Leonor Aída Concha de Mujeres por el Diálogo, Enrique Gómez del Sindicato de Trabajadores Euzkadi, Aldo González de UNOSJO-CNI, Jorge Garzón del Colectivo Ecologista de Jalisco, Laura Becerra Pozos de Deca Equipo Pueblo, María Atilano y Manuel Pérez Rocha de la RMALC, Maureen Meyer del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Carlos Rozo de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, Manuel Canto del Movimiento Ciudadano por la Democracia, Iván Polanco de la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras del Campo (ANEC) y Jorge Calderón del Instituto de Estudios de la Revolución Democrática (IERD).

#### **IV.**

## **IV. Las propuestas de la Sociedad Civil Mexicana y Europea**

A continuación se resaltan las tres propuestas que fueron consensuadas y elaboradas entre la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (RMALC) y otras organizaciones mexicanas y con Iniciativa Copenhague por América Central y México (CIFCA por sus siglas en inglés), mismas que se presentaron en el Foro de Diálogo con la sociedad civil en Bruselas en noviembre del 2002.

Estas propuestas están siendo revisadas por las autoridades tanto mexicanas como europeas.

### **1. Mecanismos de participación de la sociedad civil en el marco del Acuerdo Global entre la Unión Europea y México<sup>19</sup>**

#### **El análisis**

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea que entró en vigor en octubre del 2000 fue considerado en sus inicios como ejemplar, porque incluía una cláusula democrática. El hecho sin duda es importante, pero el análisis que hemos realizado un conjunto de Organizaciones Civiles interesadas en los temas del desarrollo y la integración económica, nos indica que es necesario darle contenido a partir de propuestas concretas, que de un lado contribuyan al seguimiento de los impactos del Acuerdo en torno a los derechos humanos en ambas regiones, así como el establecimiento y formalización de mecanismos de participación ciudadana que eventualmente propicien compromisos entre gobierno y sociedad civil.

Antes y después de la firma del Acuerdo mencionado, organizaciones de la sociedad civil europea y mexicana hemos dado seguimiento al proceso y entre otras muchas propuestas demandamos que el diálogo político se hiciera realidad. Ahora queremos hacer un conjunto de reflexiones y algunas propuestas de mecanismos de participación de la sociedad civil mexicana y europea, que muestren la voluntad no solo de reconocimiento a este actor político, sino de mantener el diálogo, el encuentro, el intercambio y establecimiento de compromisos que institucionalicen la relación.

Desde junio de 1999 en el Foro de la Sociedad Civil para el Diálogo Europa-América Latina y el Caribe, realizado en Río de Janeiro declaramos, entre otras cuestiones, que: "...los mecanismos de diálogo social no pueden ser utilizados como mero instrumento para legitimar acuerdos que carecen de la participación eficaz de nuestras sociedades en el proceso de toma de

---

<sup>19</sup> Propuesta elaborada por Laura Becerra Pozos de Equipo Pueblo y René Rodríguez de CIFCA. Presentada en Bruselas en el I Foro de Diálogo con la Sociedad Civil de México y la UE, en noviembre del 2002, después del consenso entre RMALC y CIFCA



decisiones. La construcción de instituciones democráticas de participación ciudadana deberá ser el punto de partida de cualquier acuerdo. Los ciudadanos y las ciudadanas deben tener derecho de participar en las decisiones y también en el proceso de formular e implementar las decisiones y las políticas de cooperación. Los parlamentos y los gobiernos locales deben ser incluidos en todas las etapas de las negociaciones.”

Por su parte el Consejo de Desarrollo de la UE en su declaración del 10 de noviembre del 2000, destacaba la importancia de la participación de la sociedad civil para crear mejores condiciones de equidad, de acceso de los pobres a los frutos del desarrollo y de refuerzo del tejido democrático. El Reglamento adoptado por el Consejo en 1998 sobre la cooperación descentralizada, pretendía precisamente “ayudar a que tenga un cambio auténtico a largo plazo en los procedimientos de cooperación al desarrollo de la Unión”, a favor de un enfoque más participativo, que responda a las necesidades y a las iniciativas de las poblaciones de los países en desarrollo.

A su vez el Parlamento Europeo, a través de diferentes resoluciones sobre América Latina, ha sido aún más explícito, solicitando el establecimiento de foros consultivos con la sociedad civil y proponiendo la participación de ésta en los distintos procesos regionales de diálogo, mediante la organización de conferencias periódicas, la concesión a sus representantes del estatuto de observadores en las distintas conferencias ministeriales y facilitando su participación en los foros, comisiones y subcomisiones sectoriales correspondientes.

En este contexto planteamos que nuestro **objetivo** es asegurar la participación de la sociedad civil europea y mexicana en el monitoreo, cumplimiento, control y evolución del Acuerdo Global; así como proponer criterios, estrategias e instrumentos que permitan construir mecanismos apropiados para asegurar dicha participación.

Nos interesa incidir en espacios de negociación y toma de decisiones tanto en Europa como en México, para que los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de los ciudadanos mexicanos y europeos sean considerados como indivisibles y sean garantizados y promovidos en el marco del Acuerdo Global.

Organizaciones de la sociedad civil europea y latina reunidas en abril del presente año en Alcobendas, España, declaramos en el Foro Euro Latinoamericano Caribeño: “Para que el diálogo político interregional sea efectivo debe incorporarse a las diversas organizaciones de la sociedad civil, a los partidos políticos, los representantes de los gobiernos locales, las organizaciones sociales y empresariales, estableciendo mecanismos específicos para ello. Dicha participación ampliada debe ser de derecho y constituir un mecanismo regular de este diálogo político ampliado a todos los niveles y también en las cumbres de jefes de estado y de Gobierno.”

El Acuerdo Global entre México y la Unión Europea dota al Consejo Conjunto de todas las atribuciones para tomar decisiones, lo que significa que solo los poderes ejecutivos participan y pueden modificar el Acuerdo. Los parlamentarios han podido seguir el proceso y solo ofrecer su punto de vista. Para el caso de México resulta contrario a la Constitución que prevé que asuntos de alcance internacional como los acuerdos entre Estados, deben ser ratificados por los Senadores. Por ello las propuestas que planteamos consideran cambios en la composición y alcance del dicho Consejo

En materia de diálogo político y mecanismos operativos el Acuerdo Global destaca cuestiones como las siguientes:

- El diálogo político institucionalizado nos remite al Artículo 1 y conciernen todas las cuestiones bilaterales e internacionales de interés común.
- El diálogo político contribuye a promover los principios enunciados en la Declaración Conjunta de la UE y México sobre el diálogo político (referido al Artículo 3).
- El diálogo debe contribuir a la estabilidad y prosperidad de las regiones respectivas, actuar en favor del proceso de integración regional y fomentar un clima de comprensión y tolerancia entre los pueblos y las culturas respectivas.
- El diálogo debe abrir vías de nuevas formas de cooperación en favor de objetivos comunes.
- El diálogo se efectuará mediante contactos, intercambios de información y consultas entre los diferentes organismos de México y la UE.
- La instancia clave del diálogo político ministerial se desarrollará en el seno del Consejo Conjunto, espacio no exclusivo, ya que igualmente el Consejo Conjunto puede instituir diálogos periódicos en materia de cooperación (Art. 13) así como para examinar cuestiones que surjan en el marco del acuerdo y cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo. (Art. 45)
- El Comité Conjunto asiste al Consejo Conjunto y puede, previa delegación, asumir sus competencias.
- El Consejo Conjunto puede decidir la creación de cualquier otro Comité especial u organismo que le ayude en la realización de sus tareas. (Art. 49)

No obstante hasta ahora el diálogo se limita a los poderes ejecutivos y eventualmente a los legislativos. El diálogo entre el Parlamento Europeo y congreso ha quedado en segundo nivel y sin posibilidad real de incidencia.

De otro lado, como ya se destacó se carece de mecanismos formalizados para garantizar la continuidad de un diálogo entre sociedad civil y los poderes políticos de la UE y México. En la actualidad, el dialogar o no depende de la voluntad política de los poderes ejecutivos de ambas partes.

## Las Propuestas

Como sociedad civil mexicana y europea el interés no sólo se centra en garantizar nuestra incidencia en el plano de las instituciones gubernamentales o aquellas producto del Acuerdo Global. Nos interesa superar el actual monopolio del diálogo político por parte de los Ejecutivos y el estado fragmentado como está, que no contribuye a promover los principios enunciados sobre el diálogo político en el Artículo 3.

Queremos reforzar la democracia participativa que permita un eficaz control social del poder público, en la búsqueda de la legitimación social de las autoridades basada en la efectiva solución de las necesidades sentidas de la población.

Proponer esto no significa cuestionar la legitimidad temporal de las instancias políticas actuales, sino el deseo ir más lejos. Por lo tanto resulta imprescindible buscar formas de institucionalizar la participación en niveles y ámbitos viables y compatibles con la complejidad de la organización social y estatal relativas a nuestros Estados y del Acuerdo Global.

En la medida que se institucionalice la democracia participativa se podrá reforzar el rol de corresponsabilidad de la población organizada a distintos niveles para poder responder a las necesidades más apremiantes, priorizando las propuestas de solución surgidas de ella, así como asignando los recursos de los Estados, y poderes locales, a la solución de dichas prioridades.

Estos mecanismos ayudarían a:

- Transparentar la información, así facilitar el acceso a datos y cifras concernientes al Acuerdo Global y su implementación.
- Encontrar formas para superar y/o compensar las asimetrías y los impactos negativos (previstos o no) relativos al Acuerdo. Igualmente, reforzar las dinámicas positivas y reforzar su repercusión.
- Ampliar y diversificar la consulta con la sociedad civil y poderes políticos en vista de superar los vacíos del acuerdo.

Consideramos necesario instalar un **proceso** de consulta, lo que significa algo más que un solo Foro. Hay que establecer esos mecanismos para el **diálogo continuo** entre los poderes ejecutivos y legislativos y las organizaciones de la sociedad civil.

Después de cada encuentro o diálogo se debe dar seguimiento a las acciones concretas que de ellos se deriven.

Para ello es necesario disponer de toda la información que se produce en el marco del Acuerdo, para garantizar un monitoreo y seguimiento basado en datos y cifras reales.

Parece pertinente considerar la ampliación del Consejo Conjunto hacia el poder legislativo.

En cuanto a la sociedad civil europea y mexicana se plantea la creación de un Consejo Ciudadano o un Comité Consultivo Mixto, al amparo del artículo 49 del Acuerdo Global.

Los gobiernos se comprometerían a reconocer a este órgano, mismo que permitiría la apertura de espacios de participación y diálogo con las organizaciones sociales y civiles de Europa y México, con miras a diseñar propuestas que permitan al Acuerdo Global construir sus propios mecanismos e instancias de protección a los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tales como un Observatorio que incorpore acciones conjuntas de seguimiento y evaluación de los impactos a nivel sectorial y territorial.

Se pueden considerar algunos de los mecanismos descritos en el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema de la sociedad civil organizada europea –Contribución a la elaboración del libro blanco-. En particular el establecimiento de las base jurídicas para la participación y la consulta, en el sentido más amplio de la conceptualización desarrollada en el dictamen, a través del diálogo social, el diálogo civil, las manifestaciones públicas, las audiencias y los dictámenes.

**Laura Becerra Pozos**  
**DECA, Equipo Pueblo**

**René Rodríguez**  
**CIFCA**

## **2. Hacia una dimensión positiva de la cláusula democrática\***

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea (UE) contiene una cláusula democrática y compromisos explícitos respecto de los derechos humanos. El artículo 1º dice a la letra: “El respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo”.

Lo que le da exigibilidad y fuerza jurídica a esta cláusula es la condición de “elemento esencial del acuerdo”, es decir, no solamente es inherente al mismo en tanto que pilar del acuerdo, sino que debe ser proyectado y desarrollado en su implementación. La cláusula democrática se amplía también en otros artículos del acuerdo, los cuales desarrollan una visión integral de los derechos humanos al referirse a la superación de la pobreza, el trabajo, el medio ambiente y grupos marginados.

Se recuerda la importancia que ambas Partes conceden a los principios y valores establecidos en la Declaración de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social celebrada en Copenhague en marzo de 1995, que entre otros elementos importantes para superar la marginación, la pobreza y las estructuras que reproducen la violencia social, destaca el convencimiento y el compromiso de que el desarrollo sustentable esté fundamentado en la democracia, el buen gobierno y la administración transparente. Estos puntos se complementan igualmente al invocar el principio del desarrollo sostenible, convenido y establecido en el Programa 21 de la Declaración de Río de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo, el cual establece la participación de la sociedad civil en los espacios de toma de decisión.

No obstante estos compromisos, la interpretación más frecuente de la cláusula es negativa, es decir, se utiliza para imponer sanciones a gobiernos que han cometido graves y persistentes violaciones a los derechos humanos civiles y políticos. La cláusula, dice la UE en sus documentos, “permite, llegado el caso, recurrir a las denominadas medidas restrictivas, proporcionadas a la gravedad del caso concreto”.

En sus documentos, la UE reconoce que existe una dimensión positiva de la cláusula, es decir, una disposición a tomar acciones afirmativas en torno a los derechos humanos. Sin embargo, hasta ahora ésta se limita a la asistencia en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y está basada en una interpretación muy limitada del artículo 39, sobre cooperación en materia de derechos humanos y democracia, pues circunscribe los derechos humanos a

las libertades democráticas y a la sociedad civil a ser objeto y no sujeto en la implementación de las medidas.

Reconocer el rol activo de la sociedad civil y convocar, sobre el elemento esencial del acuerdo, a expresiones organizadas de la sociedad civil de ambas partes que promueven el respeto de los derechos humanos es indispensable. Por ello, una lectura más amplia de ese artículo es necesaria. Una lectura más integral permite mayor armonía con otros elementos del acuerdo que abordan más directamente el impacto de la relación México-Europa sobre los derechos económicos, sociales y culturales y la participación de la sociedad, tales como la cooperación en materia social, de desarrollo y medio ambiente, así como el diálogo político.

Retomando el trabajo y la experiencia de cinco años, en el Foro Diálogo con la Sociedad Civil Unión Europea-México nuestra propuesta es dar una dimensión positiva a la cláusula democrática con base en estas ideas. Así pues, la dimensión positiva de la cláusula democrática se expresaría orgánicamente en cada uno de los tres aspectos generales del Acuerdo Global: diálogo político, cooperación e intercambio comercial y económico.

### **Diálogo político**

Según el artículo 3º del Acuerdo Global, el diálogo político es un mecanismo institucional exclusivo de los poderes Ejecutivo y Legislativo mexicanos y sus contrapartes europeas. La “Declaración Conjunta de la Unión Europea y México sobre Diálogo Político” señala que éste se llevará a cabo en adhesión a la democracia y los derechos humanos, y con el fin de abrir nuevas formas de cooperación a favor de objetivos bilaterales.

Sin embargo, es posible una interpretación mucho más amplia de lo que debiera ser el diálogo político en función de los valores democráticos y los derechos humanos, a la luz de la cláusula democrática. Esta se expresa en la propuesta de creación de un Comité Consultivo Mixto (CCM) que, apoyado en el artículo 49 del Acuerdo Global, referente a la atribución del Consejo Conjunto para crear comités que le ayuden en la realización de sus tareas, garantice la institucionalización del ejercicio de los derechos democráticos.

El CCM es una instancia de carácter orgánico al Acuerdo que se forma por miembros de los sectores sociales, económico y civil del país que firma un acuerdo con la UE, y representantes del Comité Económico y Social de la UE (CES). Sirve de órgano consultor al Consejo Conjunto y permite la apertura de espacios de participación y diálogo con las organizaciones sociales y civiles de México y Europa.

A través del CCM se establecerían las bases jurídicas para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), firmado por México y los países de la UE, y que instituye en su artículo 25 que todo individuo tiene derecho a “participar en la dirección de los

asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”<sup>20</sup>.

En términos del acuerdo, el cumplimiento del derecho a la participación directa –entendida en este contexto como la posibilidad de intervenir de una manera activa en un proceso de formación de opinión y de toma de decisiones desarrollado conforme a principios democráticos tan pronto como se detecte el problema o se reconozca la necesidad de resolverlo- se hace a través de la consulta, es decir, la expresión de opiniones sobre medidas del acuerdo por parte de aquellos sectores civiles o sociales que resulten afectados por las mismas.

De acuerdo con los mecanismos ya establecidos en la propia UE a través del CES, la expresión de la consulta se ve en una serie de mecanismos que podría utilizar también el CCM:

- *Dictamen*. Opiniones expresadas por los miembros del CCM y pueden ser de varios tipos y con diversos fines.
- *Manifestación pública*. Debates públicos donde participan los miembros del CCM y organizaciones de la sociedad civil que quieren opinar sobre el tema a debatir.
- *Audiencia*. Participación de sectores más amplios en la elaboración de dictámenes.
- *Diálogo social*. Interlocución entre los Estados y los diversos sectores sociales sobre temas relacionados con los ámbitos socioeconómicos.
- *Diálogo civil*. Interlocución entre Estados y sociedad civil respecto de temas tales como derechos humanos, protección al consumidor y medio ambiente.

## **Cooperación**

La cooperación se entiende como la adopción de medidas conjuntas encaminadas a fomentar y desarrollar un sector o tema del Acuerdo, y nuevamente aquí es posible hacer una interpretación más profunda de ella, misma que se expresa en dos propuestas: la creación de un observatorio social y la rendición de cuentas en derechos humanos por parte de los Estados.

---

<sup>20</sup> Información tomada del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema de la sociedad civil organizada europea- Contribución del Comité a la elaboración del Libro Blanco. Número de referencia del CES: CES 535/2001 EN/FR/DE-FGA/JBT/CVE/MP/JAS/rf/sz

## 1. Creación de un observatorio social

Según el artículo 13 del Acuerdo, la cooperación está basada en el intercambio de información y la revisión periódica de la evaluación de la cooperación misma. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la información debe incluir la relacionada con los impactos del acuerdo en el ejercicio de éstos, incluyendo los civiles y políticos en los términos del apartado sobre diálogo político; y los reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que son los más directamente afectados por las dinámicas de la cooperación, la asociación económica y en general la relación bilateral, especialmente la inversión.

Así pues, proponemos que a través del CCM se implemente un observatorio social del acuerdo que, con el financiamiento de los Estados y desde una perspectiva de derechos humanos, incluya acciones conjuntas de seguimiento y evaluación de impactos a nivel sectorial, y sirva de información básica para el diálogo sobre la cooperación. El observatorio evaluaría el impacto de las relaciones bilaterales en los derechos humanos, de acuerdo con indicadores y una metodología basada en los estándares más altos de derechos humanos reconocidos en la Carta Internacional y los mecanismos regionales ya existentes; y el estado de la cooperación y sus consecuencias para el ejercicio de los derechos humanos en las siguientes áreas:

- *Vida en comunidades.* El artículo 25, referente a la cooperación en turismo, llama a “establecer las prácticas más adecuadas” para hacer infraestructura turística sostenible que salvaguarde el patrimonio natural y cultural, y respete la integridad y los intereses de las comunidades locales.
- *Educación.* El artículo 30 establece la obligación de dar “especial atención a la educación y a la formación profesional de los grupos sociales más desfavorecidos”.
- *Cultura.* El artículo 31 dice que las partes convienen en “fomentar la cooperación cultural, con el debido respeto a su diversidad, para mejorar el conocimiento mutuo y la difusión de sus respectivas culturas”.
- *Medio ambiente.* El artículo 34 establece la cooperación en materia de medio ambiente y recursos naturales, en que las partes deben preservar el medio ambiente, prevenir su deterioro, fomentar su conservación, intercambiar conocimientos técnicos y experiencia legislativa en la materia.
- *Pobreza.* El artículo 36 reitera la cooperación en asuntos sociales y para la superación de la pobreza, en el que las partes mantendrán un diálogo sobre todos los aspectos de la agenda social, en el que deberán incluir temas relacionados con grupos y regiones.
- *Desarrollo económico.* El artículo 37 habla de la cooperación regional promoviendo “el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones esencial



para el desarrollo económico de la región y apoyar iniciativas encaminadas al mejoramiento de los niveles de vida de la población en condiciones de pobreza”. Y el ya mencionado artículo 36 va más allá al decir que “Las Partes reconocen la importancia de armonizar el desarrollo económico y social preservando los derechos fundamentales” de grupos tales como indígenas, campesinos y mujeres en situación de pobreza.

- *Refugiados.* El artículo 38 establece compromisos en materia de refugiados centroamericanos en México al decir que las partes deben esforzarse para “preservar los beneficios de la ayuda concedida a los refugiados y cooperarán en la búsqueda de soluciones duraderas”.
- *Derechos de los consumidores.* El artículo 40 sobre cooperación para perfeccionar sus sistemas de *protección al consumidor*, fomentando el intercambio entre organizaciones de consumidores de ambas partes.
- *Vida privada.* En los artículos 41 y 51 las Partes convienen en cooperar en materia de protección de los datos de carácter personal con vistas a mejorar su nivel de protección. Sobre esto se adoptará una declaración conjunta.
- *Salud.* En el artículo 42 se señala que la cooperación en el ámbito de la salud tendrá como objetivos, entre otros, desarrollar “programas y proyectos para mejorar las condiciones de salud y bienestar social en los medios urbano y rural”.
- *Seguridad nacional.* Aunque el artículo 52 prevé una Cláusula de Seguridad Nacional en la que se establece que “ninguna disposición del Acuerdo será obstáculo” para que una Parte tome las medidas que estime necesarias para resguardar su seguridad nacional, producir y comerciar armas, garantizar la seguridad en caso de disturbios graves, guerra o tensión internacional, estas disposiciones no deben ir en contra de la esencia del propio acuerdo, que es la vigencia de los derechos humanos. En caso contrario, se puede apelar al artículo 58, que establece los momentos en los que se establecen restricciones y sanciones por incumplimiento de la esencia del acuerdo. Sin duda que a medidas de esta naturaleza no habría que llegar si la implementación gradual del acuerdo se acompaña del respeto pleno e integral de los derechos humanos, que es lo que le da cuerpo y sentido a la gobernabilidad democrática.

## *2. Rendición de cuentas sobre derechos humanos*

Con base en los compromisos establecidos en el acuerdo, tanto en el preámbulo como en los artículos citados, en particular el artículo 39, referente a la cooperación sobre derechos humanos y democracia; y el 43, que establece la cláusula evolutiva, se puede dar contenido propositivo a la cláusula democrática, estableciendo la obligatoriedad de reportes periódicos anuales, por parte de los Estados, con base en sus obligaciones internacionales en derechos humanos y las que se desprenden de este

acuerdo, con observaciones sobre la implementación de recomendaciones para superar los problemas que puedan existir en materia de violaciones de derechos humanos e impunidad.

Los informes tendrían que ser confrontados con informes alternativos de las organizaciones especializadas de las sociedades civiles, así como en los informes del Observatorio Social. El CCM daría seguimiento y haría las recomendaciones pertinentes, podría recibir comunicaciones individuales en relación con los efectos de las dinámicas propias de la relación bilateral, incluyendo la inversión, para hacerles seguimiento, retransmitirlas a las autoridades respectivas y, hacer las recomendaciones de rigor a las partes.

Se entiende que este mecanismo no es sustitutivo de los que ya existen con sus respectivas competencias a nivel nacional, regional o mundial en derechos humanos, sino que puede ser visto como un dinamizador de los mismos, pues se encarga de las violaciones en la relación bilateral de socios comerciales, algo totalmente inédito y con un objetivo muy definido.

**Ariadna Estévez- Maureen Meyer**  
**Centro Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez**

**Luis Guillermo Pérez**  
**CIFCA**

### **3. Hacia un observatorio social y medioambiental sobre los efectos del Tratado Unión Europea y México\***

#### **1. Presentación**

1.1.- El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea (Acuerdo Global) fue el primer acuerdo en su tipo firmado entre la Unión Europea (UE) y un país de América Latina que dio pie para la firma de un Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM), así como para la firma de acuerdos recíprocos para la promoción y protección de las inversiones (APPRIs) entre México y los países miembros de la UE. A partir de ahora nos referiremos a todos estos tratados como los Acuerdos México – UE.

Para las autoridades europeas, el Acuerdo Global es « el acuerdo más ambicioso nunca antes firmado por la UE ». Para las autoridades mexicanas el acuerdo en cuestión ha sido calificado de « histórico ». Para una diversidad de organizaciones sociales y civiles tanto en México como en Europa, los Acuerdos México UE en su forma actual « no pueden ser un modelo », en la medida que el TLCUEM y los APPRIs « reproducen el mismo esquema de intercambio desigual que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y no consideran las grandes asimetrías entre los niveles de desarrollo económico y social de las partes ». Estas visiones diferenciadas sobre los Acuerdos México - UE permiten constatar lo mucho que hay que avanzar a fin que estos se conviertan en un verdadero instrumento promotor del desarrollo económico y social y de la cooperación equitativa y sustentable entre las partes.

1.2.- El Acuerdo Global es un acuerdo de tipo evolutivo. Por eso y conscientes de las lagunas y deficiencias que tiene, estamos interesados en impulsar un proceso de monitoreo de los efectos que los Acuerdos México – UE tendrán en los terrenos sociales y medioambientales, basado en sólidos análisis y en las propuestas que el trabajo de las redes europeas y mexicanas puedan efectuar. En prioridad, el monitoreo contemplará los impactos de las inversiones y relaciones comerciales sobre el medio ambiente así como sobre la promoción de los derechos laborales, sociales, económicos y culturales especialmente en los sectores de la sociedad y en las regiones desfavorecidas.

1.3. - Nuestra propuesta de Observatorio Social está dirigida también a estrechar las relaciones entre los pueblos de México y la Unión Europea a niveles diferentes. Diversos actores sociales han ayudado a moldear las relaciones sociales, culturales, políticas o económicas entre nuestros pueblos, sin ser tomados en cuenta. El hecho de que hasta ahora no exista ningún observatorio social concentrado en la relación México-UE sin duda retarda las posibilidades de superar esta situación. Demandamos que las autoridades europeas y mexicanas promuevan el diálogo de sociedad a sociedad y se pronuncien en este sentido.

## **2.- La creación del observatorio social**

2.1.- El Observatorio Social debe ser una instancia autónoma de consulta y evaluación, con capacidad suficiente para cumplir su función de OBSERVACION Y DE PROPUESTA para garantizar que el desarrollo de la relaciones comerciales y de inversión promueva la mejora de los derechos económicos sociales y culturales (DESC) de nuestros pueblos así como un modelo de desarrollo sostenible.

2.2.- El Observatorio Social promoverá la información, los análisis y la evaluación de los impactos de los Acuerdos México – UE y hará recomendaciones a las autoridades europeas y mexicanas en un marco de transparencia y de diálogo constructivo.

2.3.- El Observatorio Social estará integrado en un primer momento por una variedad de organismos de la sociedad civil Europea y de México interesados en la evaluación de los impactos de los Acuerdos México – UE y en la elaboración de propuestas. Una atención particular se brindará a sectores potencialmente afectados por la intensificación del comercio y de la inversión. Este grupo de organizaciones participarán en el proceso de monitoreo y de elaboración de recomendaciones en función de su capacidad de representar una diversidad de sectores de la sociedad mexicana y europea, así como de su capacidad de investigación. El Observatorio actuará bajo la responsabilidad de un Consejo de Asesores cuyos miembros, electos por su trayectoria profesional y científica, estarán aceptados por las partes.

## **3.- El programa del observatorio social**

3.1.- La actividad del Observatorio Social estará basada en tres principios: su autonomía, su rigor analítico, su carácter propositivo.

3.2.- El Observatorio Social contará con la información que generen o promuevan las distintas redes de la sociedad civil, especialistas, centros de investigación o autoridades en los distintos países integrantes del acuerdo, así como con sus propios análisis, evaluaciones y estudios. Actuará en un marco que garantice un intercambio transparente, adecuado y constante de informaciones.

3.3.- La UE es el principal bloque comercial exportador del mundo y el segundo importador. México es el primer exportador de América Latina. Más de 4,000 empresas europeas están instaladas en México, al tiempo que cada vez más empresas mexicanas se implantan en la UE. En la medida que la parte comercial juega un rol de primera importancia en las relaciones entre las partes, el Observatorio Social tendrá a su cargo dar seguimiento a las actividades comerciales y de inversión de las principales empresas de los

países firmantes del acuerdo, a fin de asegurar que su acción respete y favorezca los DESC. En este sentido, su trabajo estará articulado con los esfuerzos de dar operacionalidad con dimensión positiva a la cláusula democrática integrada en el Acuerdo Global.

3.4.- En el caso de la UE, en un primer tiempo, se dará seguimiento a las principales empresas instaladas en México y/o aquellas que por su actividad generen impactos importantes en el país. En el caso de las empresas mexicanas, se buscará dar seguimiento a aquellas que están implantadas en la UE.

#### **4.- Líneas de acción del observatorio social**

4.1.- El Observatorio Social actuará con base en programas anuales y podrá efectuar análisis de coyuntura.

4.2.- Los trabajos del Observatorio Social estarán destinados en primera instancia a socializar el conocimiento sobre los impactos que el acuerdo global genera en nuestras sociedades, así como a facilitar a los actores sociales los instrumentos de evaluación y ejecución que precisen para hacer de los Acuerdos México – UE un verdadero instrumento de desarrollo social.

4.3.- El Observatorio Social desarrollará todas las investigaciones y consultas necesarias para elaborar informes macroeconómicos (evolución de la balanza comercial, impactos sobre el empleo), sectoriales (para identificar los sectores beneficiados, o afectados), sobre casos específicos (por ejemplo, violaciones de derechos laborales, consecuencias sobre el medio ambiente, la microempresa ). En cada dimensión se propondrán medidas correctivas o cambios de políticas. Estas propuestas tendrán un carácter público y darán lugar a una evaluación periódica para determinar el seguimiento que tuvieron.

#### **5. Del funcionamiento**

5.1.- El Observatorio social, cuya dinámica debe apoyarse en organizaciones activas en México y Europa, contará con un dispositivo de coordinación que estará financiado por recursos de la cooperación internacional para el desarrollo. Para garantizar la continuidad de sus trabajos, el presupuesto deberá garantizar un funcionamiento con base en un programa plurianual.

5.2.- El Observatorio Social dispondrá de una sede en México y una en la UE.

**\*Gerard Karlshausen**

**Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo-CNCD**

**Manuel Pérez Rocha Loyo**

**RMALC**

**Alfonso Moro**

**RMALC**